

## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/CG/28/2022

**Por el que se presentan los Informes Finales Acumulados de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, y a Medios de Comunicación Alternos y Cine, de la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

### G L O S A R I O

**CAMPyD:** Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Catálogo:** Catálogo de medios impresos, electrónicos e internet, para el monitoreo desde las precampañas y hasta la Jornada Electoral en la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022.

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

**DPP:** Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Informes Finales:** Informes Finales Acumulados de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, así como de Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine, de la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022.

**JLE:** Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

**LGPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**LAMUVLV:** Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

**LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lineamientos:** Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

**LTAIPeMyM:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Manual de Medios Alternos y Cine:** Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

**Manual de Medios Electrónicos, Impresos e Internet:** Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del Instituto Electoral del Estado de México.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**Reglamento de Comisiones:** Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**Sala Regional:** Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México.

**Sala Superior:** Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/28/2022

Por el que se presentan los Informes Finales Acumulados de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, y a Medios de Comunicación Alternos y Cine, de la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**UIE:** Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

**UTVOPL:** Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

## **A N T E C E D E N T E S**

### **1. Inicio del Proceso Electoral 2021 y Jornada Electoral**

El cinco de enero de dos mil veintiuno inició el proceso electoral ordinario, para elegir diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, entre ellos, el de Atlautla. La jornada electoral se llevó a cabo el seis de junio de dos mil veintiuno.

### **2. Declaratoria de nulidad de la elección**

Mediante sentencia dictada en sesión pública iniciada el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno y concluida el treinta siguiente, en los Recursos de Reconsideración SUP-REC-2214/2021 y acumulados, la Sala Superior confirmó la nulidad de la elección del municipio de Atlautla, Estado de México determinada por la Sala Regional en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con la clave ST-JRC-227/2021.

### **3. Convocatoria a la Elección Extraordinaria**

Mediante decreto 25 publicado el catorce de febrero del año en curso en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, la H. “LXI” Legislatura del Estado convocó a la ciudadanía del municipio de Atlautla, Estado de México; y a los partidos políticos con derecho a participar a la elección extraordinaria para renovar a las y los integrantes de dicho ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebró el domingo quince de mayo de dos mil veintidós.

### **4. Acuerdo IEEM/CG/13/2022**

En sesión extraordinaria del veintidós de marzo de la anualidad en curso, mediante acuerdo IEEM/CG/13/2022, este Consejo General ratificó diversos instrumentos en materia de debates públicos y modelo de pautas

para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, y en su caso, para candidaturas independientes, para aplicarse en la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022.

## **5. Aprobación del Catálogo**

En sesión extraordinaria del veintidós de marzo del presente año, mediante acuerdo IEEM/CG/14/2022 este Consejo General aprobó el Catálogo.

## **6. Presentación de los Informes Finales ante la CAMPyD**

En sesión extraordinaria del siete de junio del presente año se presentaron ante la CAMPyD los siguientes informes:

- Informe Final Acumulado de Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine de la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022.
- Informe Final Acumulado de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet de la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022.

## **7. Remisión de los Informes Finales al Consejo General**

El ocho de junio del presente año la Secretaría Técnica de la CAMPyD envió a la SE los Informes Finales<sup>1</sup>, para ponerlas a consideración de este Consejo General.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

# **CONSIDERACIONES**

## **I. COMPETENCIA**

Este Consejo General es competente para tener por presentados los informes, y ordenar su publicación, de conformidad a lo previsto en los artículos 299, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones; 266, párrafo tercero del CEEM; 9, párrafos segundo y tercero, así como 59 de los Lineamientos.

<sup>1</sup> Mediante oficio IEEM/CAMPYD/0271/2022.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

## **II. FUNDAMENTO**

### **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo tercero, Base V prevé que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero determina que, en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo del OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal.

### **LGIFE**

El artículo 98 en sus numerales 1 y 2 establece que los OPL son autoridad en materia electoral; dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIFE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

### **Reglamento de Elecciones**

El artículo 296, numeral 2 señala que es responsabilidad del INE, tratándose de procesos electorales federales o de aquellos locales cuya organización le corresponda realizar, y en su caso, de los OPL cuyas legislaciones electorales así lo dispongan, llevar a cabo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral, acorde a las respectivas atribuciones previstas para cada autoridad en la legislación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 297 establece que los OPL deberán observar las normas y los acuerdos que emita el Consejo General del INE, relativas a la realización del monitoreo de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral.

El artículo 298 contiene las reglas que se deberán observar para realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias.

En términos del artículo 299, numeral 1, inciso d) entre los objetivos específicos de la metodología referida en el artículo anterior deberá contemplarse la difusión de los resultados del monitoreo de forma oportuna, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del INE, o en su caso, del OPL correspondiente, en la página electrónica de dichas autoridades, así como en los demás medios de difusión que determine el Consejo General del INE.

### **Constitución Local**

El artículo 11, párrafo primero refiere que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos son funciones que se realizan a través del IEEM; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, y perspectiva de género serán principios rectores.

### **LAMUVLV**

El artículo 52 Bis, fracción II, instruye al Instituto Electoral del Estado de México incorporar la perspectiva de género al realizar los monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el período de precampaña y campaña electoral.

### **CEEM**

El artículo 30 establece que cuando se lleve a cabo una elección extraordinaria se sujetará a las disposiciones del CEEM y a las que contenga la convocatoria que expida la Legislatura para una nueva elección.

El artículo 33 señala que en las elecciones extraordinarias, el Consejo General podrá ajustar los plazos relativos a las distintas etapas del proceso electoral establecidos en el CEEM, conforme a la fecha que señale la convocatoria respectiva para la celebración de la elección que se trate.

Conforme al artículo 72, párrafo tercero el Consejo General realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos, así como el seguimiento de

notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de la CAMPyD, la cual informará periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos. Serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación sujetos a monitoreo, y las recomendaciones conducentes.

El artículo 168, párrafo primero dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo, y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracción I prevé que son funciones del IEEM aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.

El artículo 175 establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del IEEM responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas sus actividades.

El artículo 183, párrafo primero y la fracción I menciona, que este Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra la CAMPyD.

El artículo 266, párrafo primero refiere que el IEEM incorporará la perspectiva de género al realizar los monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de precampaña y campaña electoral, o antes si así lo solicita un partido político. El monitoreo de medios servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de campaña.

El párrafo segundo señala que el IEEM realizará monitoreos de la propaganda de los partidos políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

El párrafo tercero determina que el resultado de los monitoreos se harán públicos en los términos que determine el Consejo General.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/28/2022

Por el que se presentan los Informes Finales Acumulados de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, y a Medios de Comunicación Alternos y Cine, de la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022

Página 7 de 13

## Reglamento de Comisiones

El artículo 4, fracción I, inciso c), refiere que el Consejo General de conformidad con el artículo 183 del CEEM, integrará las comisiones permanentes que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra la CAMPyD.

El artículo 11, fracción XX señala como atribución -entre otras- de la Secretaría Técnica de la Comisiones, enviar a la SE los informes para los efectos conducentes.

El artículo 59, fracciones IV y X establecen que la CAMPyD tiene las siguientes atribuciones:

- Realizar, supervisar y vigilar monitoreos a medios de comunicación electrónicos, alternos, impresos, internet y cine relativos a la propaganda política y electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, informando periódicamente al Consejo General, sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.
- Remitir los informes finales del monitoreo a medios de comunicación, al Consejo General a través de SE, para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 72 y 266 del CEEM.

## Lineamientos

El artículo 5, párrafos primero, segundo, quinto y sexto, disponen que:

- El Consejo General, a través de la CAMPyD será el responsable de los monitoreos a los medios de comunicación electrónicos, impresos, alternos y cine.
- El monitoreo o a medios de comunicación electrónicos, impresos e Internet, podrá efectuarse mediante la contratación de una empresa, a través de una institución pública educativa de nivel superior o, en su caso, por quien la CAMPyD proponga al Consejo General.
- Corresponde a la CAMPyD efectuar el monitoreo a medios de comunicación alternos y cine, a través de la DPP y del personal

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/28/2022

Por el que se presentan los Informes Finales Acumulados de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, y a Medios de Comunicación Alternos y Cine, de la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022

Página 8 de 13



operativo que se requiera, las coordinadoras y los coordinadores de monitoreo, así como las y los monitoristas. La DPP estará en estrecha colaboración con la UIE, así como con las juntas distritales y municipales a través de la vocalía ejecutiva, quienes deberán ceñirse a los Lineamientos, metodología y al Manual de Medios Alternos y Cine, para estar en posibilidad que la CAMPyD presente informes quincenales, finales, extraordinarios, tanto cuantitativos como cualitativos.

- Dichos monitoreos se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 266 del CEEM, los propios Lineamientos y los Manuales de Medios Electrónicos, Impresos e Internet, así como de Medios Alternos y Cine, atendiendo al cumplimiento de la obligación en materia de transparencia específica del artículo 97, fracción I, inciso m) de la LTAIPEMyM.

El artículo 7 señala que el Consejo General, a través de la CAMPyD, realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos, con perspectiva de género, de la información difundida de las y los actores políticos en medios de comunicación electrónicos, impresos e internet; y la colocada en todo tipo de espacio o equipamiento, incluyendo la propaganda en cine, durante el periodo de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral.

El artículo 9 establece que la Secretaría Técnica se encargará de presentar ante la CAMPyD los informes quincenales, finales y en su caso, extraordinarios.

El párrafo segundo señala que una vez que se tengan rendidos dichos informes por la CAMPyD, ésta los remitirá al Consejo General para su conocimiento y publicación.

El párrafo tercero dispone que los informes de los resultados del monitoreo serán publicados en la página web del IEEM, los cuales contendrán el hipervínculo a sus respectivas bases de datos. Los resultados del monitoreo se harán públicos en formatos abiertos y accesibles.

El artículo 51 refiere que la presentación de los informes quincenales, finales y en su caso, extraordinarios, resultado del monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine, deberá ceñirse estrictamente a las observaciones específicas de la

estructura de los informes, contenidas en los Manuales de Medios Alternos y Cine, así como de Medios Electrónicos, Impresos e Internet, respectivamente.

El artículo 59 establece que los resultados del monitoreo al ser considerados obligaciones en materia de transparencia específica, se harán públicos en formatos abiertos y accesibles, una vez que se tengan por rendidos ante la CAMPyD, de conformidad con las disposiciones previstas en la LGTAIP, la LTAIPeMyM y los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la LGTAIP, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México independientemente que el Consejo General determine en su caso, otro medio para dar publicidad a la información.

### **Manual de Medios Alternos y Cine**

El numeral 7.4.1, inciso c) determina como función de la DPP elaborar los informes de monitoreo y presentarlos ante la CAMPyD.

### **Manual de Medios Electrónicos, Impresos e Internet**

El numeral 9.5.1 indica que apoyada en la empresa o institución educativa, la CAMPyD informará periódicamente al Consejo General sobre los informes quincenales, finales y en su caso, extraordinarios del monitoreo.

El numeral 9.5.2 menciona que los informes quincenales, finales y en su caso, extraordinarios deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes por parte de la CAMPyD.

## **III. MOTIVACIÓN**

La CAMPyD tuvo por presentados y rendidos los informes finales acumulados de monitoreo a medios de comunicación alternos y cine, así como electrónicos, impresos e internet de la elección extraordinaria

de Atlautla 2022<sup>2</sup>, y ordenó hacerlos del conocimiento de este Consejo General para los efectos conducentes.

Lo anterior en relación con el párrafo tercero del artículo 72 del CEEM, que vincula a este Consejo General a realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos, así como realizar el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de la CAMPyD.

Así el artículo 266 determina que el Instituto incorporará la perspectiva de género al realizar los monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el período de precampaña y campaña electoral, con el fin de garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos. El resultado de los monitoreos se harán públicos en los términos que determine el Consejo General.

El artículo 9 de los Lineamientos establece -entre otros aspectos- La Secretaría Técnica de la comisión se encargará de presentar ante la CAMPyD los informes quincenales, finales y en su caso, extraordinarios para que esta –una vez rendidos- los remitirá al Consejo General para su conocimiento y publicación.

En esa tesitura, la Secretaría Técnica de la comisión remitió a la SE los Informes Finales, a efecto de poner a consideración de este Consejo General su publicación en la página electrónica del IEEM.

Atendiendo dichas disposiciones normativas, así como en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la actuación del IEEM, a efecto que la ciudadanía mexiquense se encuentre informada respecto de los monitoreos realizados en los Medios de Comunicación Alternos y Cine, así como en los Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, correspondientes a la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022, este Consejo General determina que los citados Informes Finales se encuentren disponibles y accesibles a través de un medio que sea ampliamente difundido y consultado; por tanto deberán publicarse en la página electrónica del IEEM.

---

<sup>2</sup> En sesión extraordinaria del siete de junio de dos mil veintidós se tuvieron por presentados y rendidos ante la CAMPyD los Informes Finales.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

Se instruye a la UIE para que a la brevedad realice la publicación correspondiente.

Por lo expuesto y fundado se:

## **ACUERDA**

- PRIMERO.** Se tienen por presentados los Informes Finales Acumulados de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, y a Medios de Comunicación Alternos y Cine, de la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022.
- SEGUNDO.** Publíquese en la página electrónica del IEEM.
- TERCERO.** Remítanse a la UIE para los efectos señalados en el punto segundo.
- CUARTO.** Hágase del conocimiento de la DPP la aprobación del presente instrumento, para que, en su calidad de Secretaría Técnica de la CAMPyD lo informe a sus integrantes.
- QUINTO.** Notifíquese este acuerdo y remítanse los Informes Finales a la DEPPP, a la UTVOPL, así como a la JLE para los efectos conducentes.

## **TRANSITORIOS**

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta provisional Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona, en la quinta sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México el veintiuno de junio de dos mil veintidós, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7

fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del acuerdo INE/CG12/2021.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**





# Informe Acumulado Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos

Precampaña, Intercampaña, Campaña, Reflexión y Jornada Electoral)  
Del 11 de abril al 15 de mayo de 2022



# ÍNDICE



	PÁG.
<b>03.</b> Antecedentes.	3
<b>04.</b> Introducción.	5
<b>05.</b> Objetivo General.	7
<b>06.</b> Objetivo Específico.	7
<b>07.</b> Desarrollo.	8
<b>7.1.</b> Personal que participa.	9
<b>7.2.</b> Renuncias y sustituciones.	10
<b>7.3.</b> Asignación de tareas.	10
<b>7.4.</b> Levantamiento de la información.	11
<b>7.5.</b> Captura de la información.	12
<b>7.6.</b> Problemática.	13
<b>7.7.</b> Desglose de la información registrada.	14
<b>7.8.</b> Levantamiento de la información por actores políticos.	18
<b>7.9.</b> Perspectiva de género.	29
<b>08.</b> Monitoreo a cine.	31
<b>09.</b> Monitoreo extraterritorial.	32
<b>9.1.</b> Desarrollo.	32
<b>9.2.</b> Desglose de la información.	32
<b>10.</b> Conclusiones.	33



## 3. Antecedentes

El **seis de junio de dos mil veintiuno** se desarrolló la **jornada electoral** para **elegir** a las y los integrantes de la LXI Legislatura del Estado de México, para el periodo del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; así como a las y los integrantes de los **ayuntamientos** por el principio de mayoría relativa, para el periodo constitucional del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, entre ellos, el correspondiente al Municipio de **Atlautla**, Estado de México.

Mediante **sentencia** dictada en sesión pública iniciada el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno y concluida al día siguiente, en los recursos de reconsideración **SUP-REC-2214/2021** y acumulados, la Sala Superior del **Tribunal Electoral** del Poder Judicial de la Federación confirmó la **nulidad de la elección** del Municipio de **Atlautla**, Estado de México, emitida por la Sala Regional en el juicio de revisión constitucional electoral **ST-JRC-227/2021**.

El catorce de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento de la sentencia de la última instancia jurisdiccional en materia electoral, la LXI Legislatura del Estado convocó a la ciudadanía del municipio de Atlautla, Estado de México; y a los partidos políticos con derecho a participar en la **elección extraordinaria** para renovar a las y los integrantes de dicho ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebró el **domingo quince de mayo** de dos mil veintidós.

El catorce de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevó a cabo sesión solemne de Inicio del Proceso Electoral para la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022.





## 3. Antecedentes

El veintitrés de febrero de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo N°. **IEEM/CG/04/2022**, el **Consejo General** aprobó el **Calendario Electoral para la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022**, el cual considera, entre otras actividades sustantivas, lo relativo al **monitoreo** a los **medios** de comunicación **alternos** y cine.

En razón de que el objetivo del **Manual de Procedimientos** para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, es “Desarrollar los procedimientos que permitan realizar el **monitoreo de la propaganda** de las y los **actores políticos colocada** en **todo** tipo de **espacio** y **equipamiento** utilizado para **difundir mensajes** en los **exteriores**, en **eventos de difusión** y **complejos cinematográficos** o espacios que hagan sus veces, tomando en cuenta las modalidades de **propaganda política, electoral** y **gubernamental**”; se realizó la **planeación** y **programación** de todas las **actividades** de gabinete y de campo, inherentes al **monitoreo** a medios de comunicación **alternos** en el municipio de **Atlautla**, las cuales están referidas en la Estrategia Operativa de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine para la Elección Extraordinaria de Atlautla, la cual fue aprobada por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión (en lo sucesivo CAMPyD), el pasado 16 de marzo de 2022, en su Segunda Sesión Extraordinaria.



## 4. Introducción

El monitoreo a medios de comunicación alternos es una actividad que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México realiza en términos del párrafo segundo del **artículo 266** del **Código Electoral del Estado de México**, el cual consiste en el seguimiento especializado **cuantitativo**, con **perspectiva de género**, por medio del cual se **identifica, registra, captura, procesa** y presenta la **información recopilada** de los medios de comunicación **alternos** y cine, en los que se detecte la difusión de **propaganda relacionada** con los **procesos electorales** en el **Estado de México**, así como la utilizada por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, aspirantes a candidaturas independientes, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, dirigentes políticos, militantes, afiliados o simpatizantes y, en su caso, la que se localice en el ámbito extraterritorial.

En apoyo del Consejo General, la CAMPyD, con auxilio de la **Dirección de Partidos Políticos** (en lo sucesivo DPP), **realizó** el **monitoreo** a medios de comunicación alternos, durante la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022, en los periodos y fechas siguientes:

PRECAMPAÑA	INTERCAMPAÑA	CAMPAÑA	PERIODO DE REFLEXIÓN	JORNADA ELECTORAL
11 al 18 de abril de 2022	19 al 26 de abril de 2022	27 de abril al 11 de mayo de 2022	12 al 14 de mayo de 2022	15 de mayo de 2022



## 4. Introducción (continuación)

El **informe** que se presenta cuenta con la siguiente **estructura**: **antecedentes, introducción, justificación, objetivo general y específico**. El apartado de **desarrollo** se subdivide en los siguientes sub apartados: Personal que participa; Renuncias y Sustituciones; Asignación de tareas; Levantamiento de la información; Recorridos de la y el Monitorista; Captura de la información; Problemática; Desglose de la información, Monitoreo a Cine, Monitoreo Extraterritorial y **Conclusiones**.

La **Secretaría Técnica** pone a consideración de la CAMPyD de forma ejecutiva, la información generada en campo y gabinete, a fin de proporcionar los **elementos** que auxilien en el **análisis cuantitativo**, con **perspectiva de género**, del tipo de **propaganda** utilizada y colocada por las y los **actores políticos**, durante los periodos de **precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y jornada electoral** de la elección extraordinaria de Atlautla.



## 05

# Objetivo General

Dar cuenta al **Consejo General** del Instituto, a través de la CAMPyD, de los **resultados** del monitoreo de la **propaganda** de las y los **actores políticos** colocada en todo tipo de **espacio** y **equipamiento** utilizado para difundir **mensajes** en los **exteriores**, en **eventos de difusión** y **complejos cinematográficos** o espacios que hagan sus veces, tomando en cuenta las modalidades de **propaganda política, electoral** y **gubernamental**; relacionada con la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022.



## 06

# Objetivo Específico

Presentar de forma **ejecutiva** los **resultados** obtenidos del *Sistema Integral de Monitoreo a Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA)*, durante los periodos de **campana, reflexión y jornada electoral** de la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022.





# 07 Desarrollo

MONITOREO  
a medios de comunicación  
alternos y cine





## 7.1 Personal que participa

Para la realización de las actividades de Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos, la DPP contó con el apoyo del personal siguiente:

- a. Dos **Monitoristas**.
- b. Personal adscrito al **Departamento de Acceso a Medios** (Jefa de Departamento, Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jefe “A” de Proyecto).

Es importante comentar que la y el **Monitoristas** fueron **seleccionados** de acuerdo con lo establecido en los numerales 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Manual, así como al Acuerdo **IEEM/CAMPyD/AC/3/2022** de la CAMPyD, *“Por el que se ratifica la aprobación de las y los aspirantes seleccionados, como propuesta de contratación para el cargo de monitorista, para el proceso electoral 2021, particularmente los correspondientes al municipio de Atlautla y de los municipios circunvecinos.”*

Asimismo, en términos de lo establecido en los numerales 7.2 y 7.4.3 del Manual, la DPP solicitó el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Administración, la Unidad de Informática, la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia así como de la Vocal Ejecutiva de la Junta Municipal, con el propósito de realizar diversas acciones relacionadas con la actividad.



## 7.2 Renuncias y sustituciones

Durante el periodo del **11 de abril al 15 de mayo** de 2022, **no** se presentó **renuncia** alguna.

## 7.3 Asignación de tareas

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 8.4.1 y 8.4.2 del Manual, las áreas de monitoreo están integradas por secciones electorales, las cuales fueron definidas por la Dirección de Organización a partir de criterios de localización de zonas urbanas y rurales, vías principales de comunicación y sus rasgos culturales.

A partir de lo anterior, el personal del Departamento de Acceso a Medios elaboró las **Rutas de Monitoreo**, las cuales fueron fijadas para cada uno de los periodos monitoreados. De esta forma se **asignaron** las **secciones recorridas** diariamente por la y el **Monitorista**.

Para lo anterior, se consideraron los siguientes aspectos:

- A. Número de días a monitorear;
- B. Número de secciones que integra cada área de monitoreo;
- C. Extensión territorial de cada una de las secciones electorales y del área de monitoreo en su conjunto;
- D. Número de avenidas y calles principales así como la concentración poblacional.

La **planeación** respectiva se hizo llegar a la **Junta Municipal 015**, con la atenta petición de hacerlo del conocimiento de las y los integrantes del consejo, quienes podían acompañar en los recorridos, en calidad de observadores.



## 7.4 Levantamiento de la información

Tomando como referencia las **Rutas de Monitoreo** que debían recorrerse durante cada semana de trabajo, el personal adscrito al Departamento de Acceso a Medios, realizó la **planeación** de los **recorridos diarios**. Los materiales que utilizaron diariamente la y el Monitorista para el trabajo en campo, fueron el **equipo telefónico** con la aplicación del **SIMEMA**, formatos de **Acta Circunstanciada**, **implementos** de trabajo, cubrebocas y el **gafete** de identificación institucional.

La y el Monitorista **iniciaban** su **recorrido** a las **nueve** de la mañana, todos los días realizaron un **registro de inicio de actividad**, acto seguido efectuaron el recorrido por las secciones electorales, indicando su **referencia de posición** cada **treinta minutos**, a efecto de dejar constancia de la ruta realizada.

Para realizar el levantamiento de la información, se realizó el procedimiento siguiente:

1. **Identificar** la propaganda.
2. Tomar las **medidas** correspondientes, de acuerdo con el Manual y los Criterios de registro de propaganda.
3. Tomar al menos dos y hasta seis **fotografías** de la propaganda (panorámica y a detalle).
4. **Registro** de la propaganda en el Sistema Integral de Monitoreo a Espectaculares y Medios Alternos (**SIMEMA**).







## 7.5 Captura de la información

El **registro** de la información correspondiente al **tipo de propaganda**, los **testigos fotográficos** y las **Actas Circunstanciadas**, lo realizaron directamente la y el Monitorista, en el **SIMEMA**; para ello, se requisitaron los siguientes apartados:

### Datos generales

- Sección.
- Periodo.
- Cargo.

### Tipo de propaganda

- Nombre de la o el actor político.
- Nombre de la precandidata o el precandidato.
- Lema - versión

### Dirección

- Calle o vialidad.
- Número.
- Entre calle y calle.
- Colonia.
- Código Postal.
- Referencias

### Tipo de medio alterno

- Eventos de Difusión.
- Publicidad Directa.
- Soporte Promocional.
- Propaganda Móvil o de Tránsito.





## Perspectiva de género

- Sexo de la o el actor político
- Violencia política contra las mujeres en razón de género
- Estereotipo de género

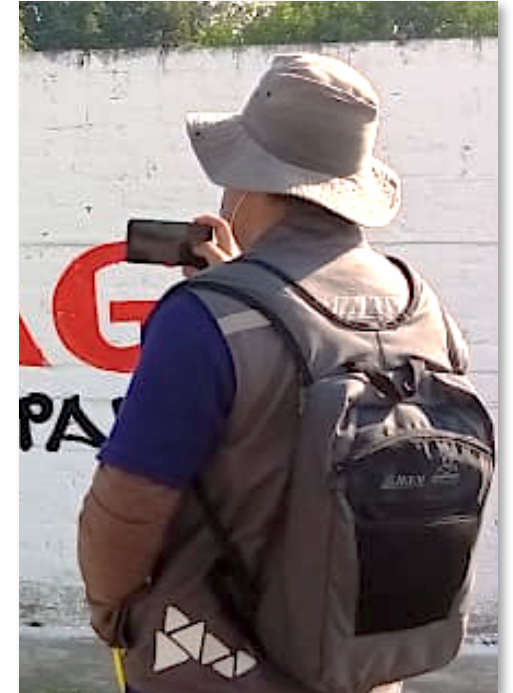
## Fotografías

- Al menos dos y máximo seis

Realizado el registro de la propaganda observada, el **personal** del **Departamento** de Acceso a Medios **verificó** que la **información** coincidiera con los testigos fotográficos ingresados.

## 7.6 Problemática

Durante el periodo que se reporta, **no** se presentó **problemática** alguna.



# 7.7

## Desglose de la información registrada

Del 11 de abril al 15 de mayo de 2022

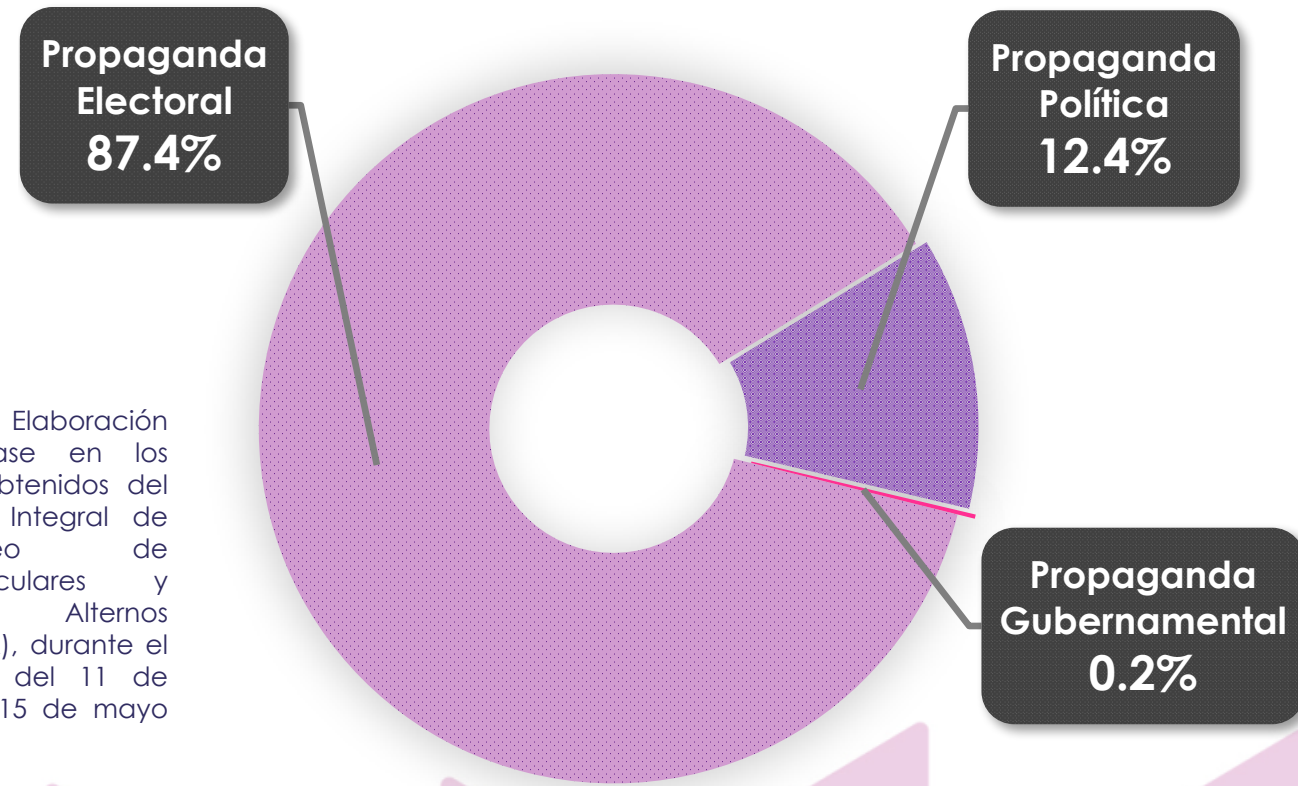
## 7.7 Desglose de la información registrada



**Tabla 1. Resultados por tipo de propaganda**

Propaganda Electoral	<b>457</b>
Propaganda Política	<b>65</b>
Propaganda Gubernamental	<b>1</b>
<b>Total de registros</b>	<b>523</b>

**Gráfica 1. Resultados por tipo de propaganda**



## 7.7 Desglose de la información registrada



**Tabla 2. Resultados por tipo de medio alternativo y periodo**

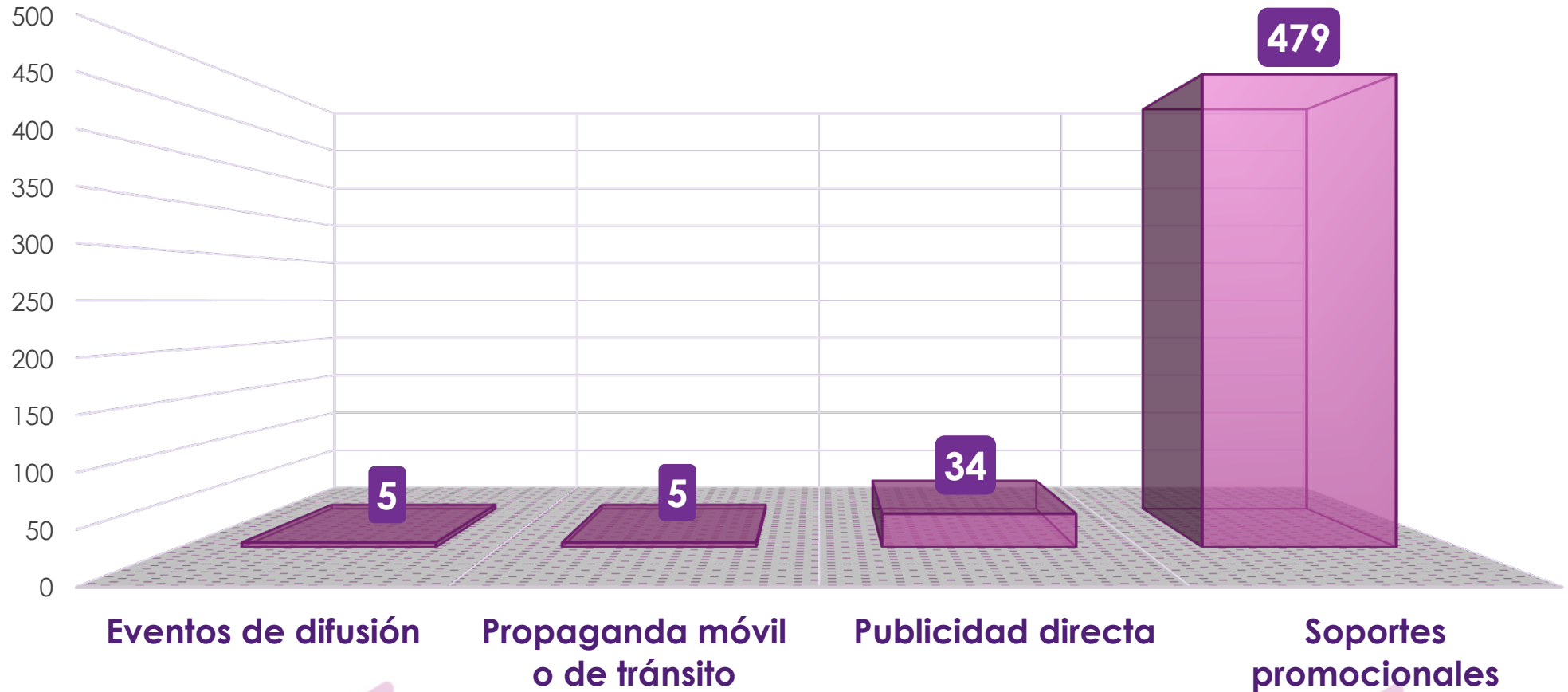
TIPO DE MEDIO ALTERNO	PRECAMPAÑAS	INTERCAMPAÑAS	CAMPAÑAS	PERIODO DE REFLEXIÓN	JORNADA ELECTORAL	TOTAL
	11 al 18 de abril de 2022	19 al 26 de abril de 2022	27 de abril al 11 de mayo de 2022	12 al 14 de mayo de 2022	15 de mayo de 2022	
Eventos de difusión	0	0	5	0	0	<b>5</b>
Propaganda móvil o de tránsito	0	0	5	0	0	<b>5</b>
Publicidad directa	3	9	20	2	0	<b>34</b>
Soporte promocional	37	9	372	60	1	<b>479</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>18</b>	<b>402</b>	<b>62</b>	<b>1</b>	<b>523</b>

Fuente: Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.

## 7.7 Desglose de la información registrada



**Gráfica 2. Resultados por tipo de medio alternativo**



Fuente:  
Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.

# 7.8

## Levantamiento de la información por actor político

Del 11 de abril al 15 de mayo de 2022

## 7.8 Levantamiento de la información por actores políticos



**Tabla 3. Resultados por actor político y tipo de propaganda**

ACTOR POLÍTICO	TIPO DE PROPAGANDA			TOTAL
	ELECTORAL	POLÍTICA	GUBERNAMENTAL	
Partido Acción Nacional	0	0	0	0
Partido Revolucionario Institucional	0	0	0	0
Partido de la Revolución Democrática	109	40	0	149
Partido del Trabajo	0	0	0	0
Partido Verde Ecologista de México	6	0	0	6
Movimiento Ciudadano	66	6	0	72
Morena	0	18	0	18
Nueva Alianza Estado de México	0	0	0	0
Partido Encuentro Solidario	14	1	0	15
Partido Redes Sociales Progresistas	49	0	0	49
Partido Fuerza por México	8	0	0	8
Coalición "Va por Atlautla" (PAN-PRI)	120	0	0	120
Coalición "Juntos Hacemos Historia en el Estado de México" (Morena-PT)	85	0	0	85
Gubernamental Federal	0	0	0	0
Gubernamental Estatal	0	0	0	0
Gubernamental Municipal	0	0	1	1
<b>TOTALES</b>	<b>457</b>	<b>65</b>	<b>1</b>	<b>523</b>

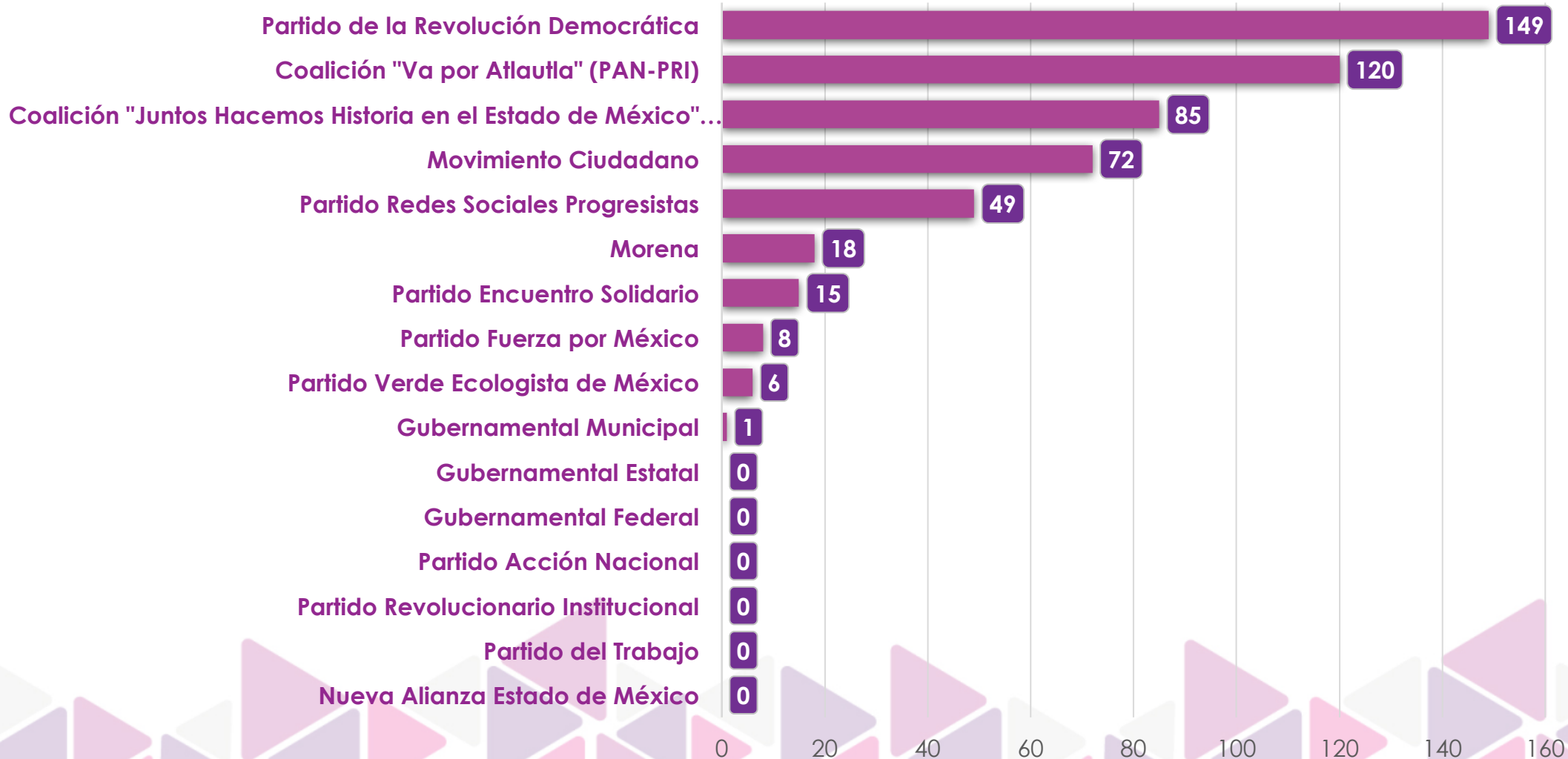
Fuente: Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.



# 7.8 Levantamiento de la información por actores políticos



### Gráfica 3. Resultados por actor político



Fuente: Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.

## 7.8 Levantamiento de la información por actores políticos



**Tabla 4. Resultados de soportes promocionales por actor**

ACTOR POLÍTICO	BARDA	VINILONA	TOTALES
Partido Acción Nacional	0	0	0
Partido Revolucionario Institucional	0	0	0
Partido de la Revolución Democrática	101	41	142
Partido del Trabajo	0	0	0
Partido Verde Ecologista de México	3	3	6
Movimiento Ciudadano	63	3	66
Morena	0	0	0
Nueva Alianza Estado de México	0	0	0
Partido Encuentro Solidario	10	2	12
Partido Redes Sociales Progresistas	33	13	46
Partido Fuerza por México	0	7	7
Coalición "Va por Atlautla" (PAN-PRI)	58	59	117
Coalición "Juntos Hacemos Historia en el Estado de México" (Morena-PT)	39	43	82
Gubernamental Federal	0	0	0
Gubernamental Estatal	0	0	0
Gubernamental Municipal	0	1	1
<b>TOTALES</b>	<b>307</b>	<b>172</b>	<b>479</b>

Fuente: Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.

## 7.8 Levantamiento de la información por actores políticos



Gráfica 4. Resultados de soportes promocionales por actor



Fuente: Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.

## 7.8 Levantamiento de la información por actores políticos



**Tabla 5. Resultados de publicidad directa por actor**

ACTOR POLÍTICO	CALCOMANÍA	CUBREBOCA	FOLLETO	VOLANTE	TOTALES
Partido Acción Nacional	0	0	0	0	0
Partido Revolucionario Institucional	0	0	0	0	0
Partido de la Revolución Democrática	1	0	0	2	3
Partido del Trabajo	0	0	0	0	0
Partido Verde Ecologista de México	0	0	0	0	0
Movimiento Ciudadano	2	0	0	1	3
Morena	17	0	1	0	18
Nueva Alianza Estado de México	0	0	0	0	0
Partido Encuentro Solidario	0	1	1	1	3
Partido Redes Sociales Progresistas	0	0	0	3	3
Partido Fuerza por México	1	0	0	0	1
Coalición "Va por Atlautla" (PAN-PRI)	0	0	1	0	1
Coalición "Juntos Hacemos Historia en el Estado de México" (Morena-PT)	1	0	0	1	2
Gubernamental Federal	0	0	0	0	0
Gubernamental Estatal	0	0	0	0	0
Gubernamental Municipal	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>34</b>

Fuente: Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.

# 7.8 Levantamiento de la información por actores políticos



Gráfica 5. Resultados de publicidad directa por actor



Fuente: Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.

## 7.8 Levantamiento de la información por actores políticos



**Tabla 6. Resultados de propaganda móvil o de tránsito por actor**

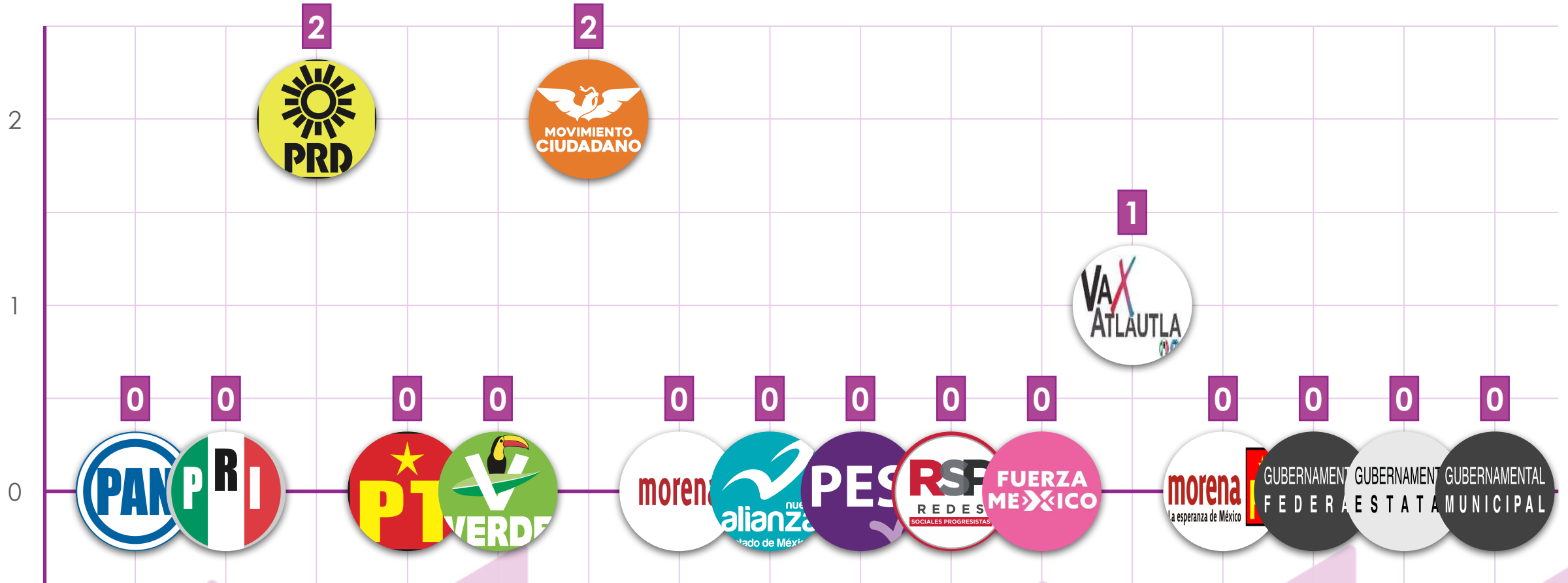
ACTOR POLÍTICO	PERIFONEO	PUBLIMÓVIL	TOTALES
Partido Acción Nacional	0	0	0
Partido Revolucionario Institucional	0	0	0
Partido de la Revolución Democrática	1	1	2
Partido del Trabajo	0	0	0
Partido Verde Ecologista de México	0	0	0
Movimiento Ciudadano	2	0	2
Morena	0	0	0
Nueva Alianza Estado de México	0	0	0
Partido Encuentro Solidario	0	0	0
Partido Redes Sociales Progresistas	0	0	0
Partido Fuerza por México	0	0	0
Coalición "Va por Atlautla" (PAN-PRI)	1	0	1
Coalición "Juntos Hacemos Historia en el Estado de México" (Morena-PT)	0	0	0
Gubernamental Federal	0	0	0
Gubernamental Estatal	0	0	0
Gubernamental Municipal	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>

Fuente: Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.

# 7.8 Levantamiento de la información por actores políticos



**Gráfica 6. Resultados de propaganda móvil o de tránsito por actor**



Fuente: Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.

## 7.8 Levantamiento de la información por actores políticos



Tabla 7. Resultados de eventos de difusión por actor

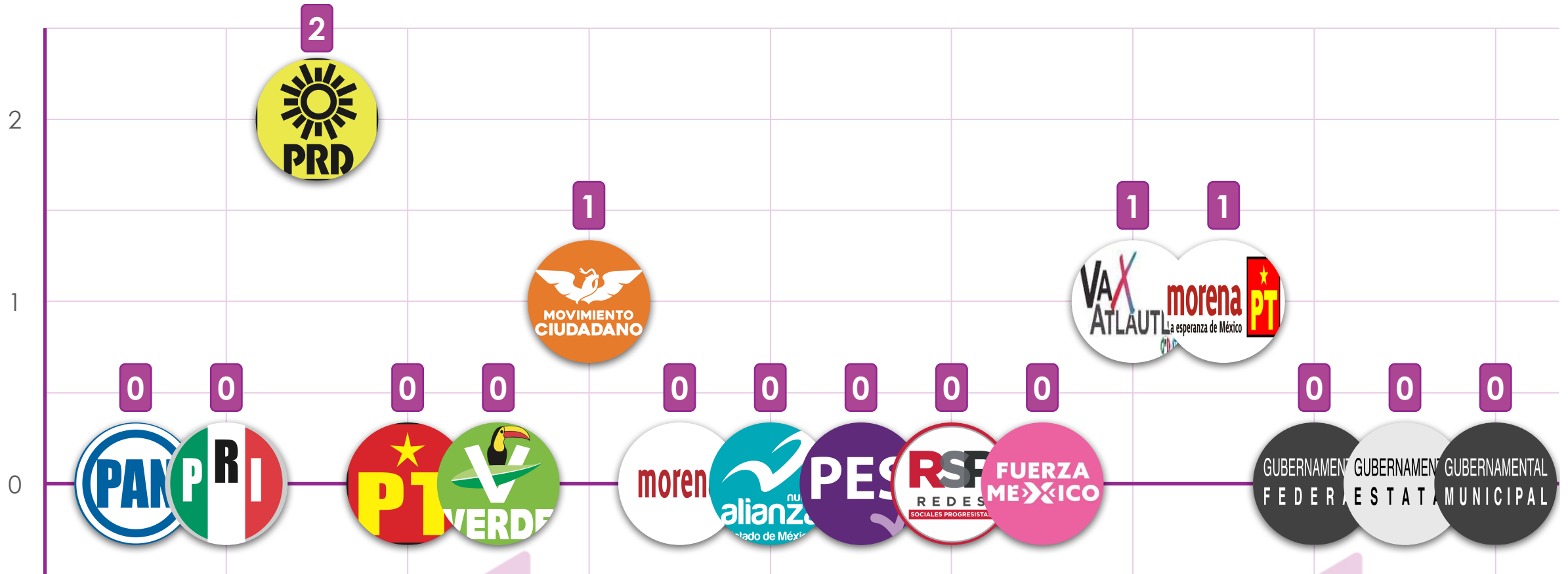
ACTOR POLÍTICO	BRIGADA	MARCHA O CARAVANA	TOTALES
Partido Acción Nacional	0	0	0
Partido Revolucionario Institucional	0	0	0
Partido de la Revolución Democrática	1	1	2
Partido del Trabajo	0	0	0
Partido Verde Ecologista de México	0	0	0
Movimiento Ciudadano	0	1	1
Morena	0	0	0
Nueva Alianza Estado de México	0	0	0
Partido Encuentro Solidario	0	0	0
Partido Redes Sociales Progresistas	0	0	0
Partido Fuerza por México	0	0	0
Coalición "Va por Atlautla" (PAN-PRI)	0	1	1
Coalición "Juntos Hacemos Historia en el Estado de México" (Morena-PT)	1	0	1
Gubernamental Federal	0	0	0
Gubernamental Estatal	0	0	0
Gubernamental Municipal	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>



# 7.8 Levantamiento de la información por actores políticos



Gráfica 7. Resultados de eventos de difusión por actor

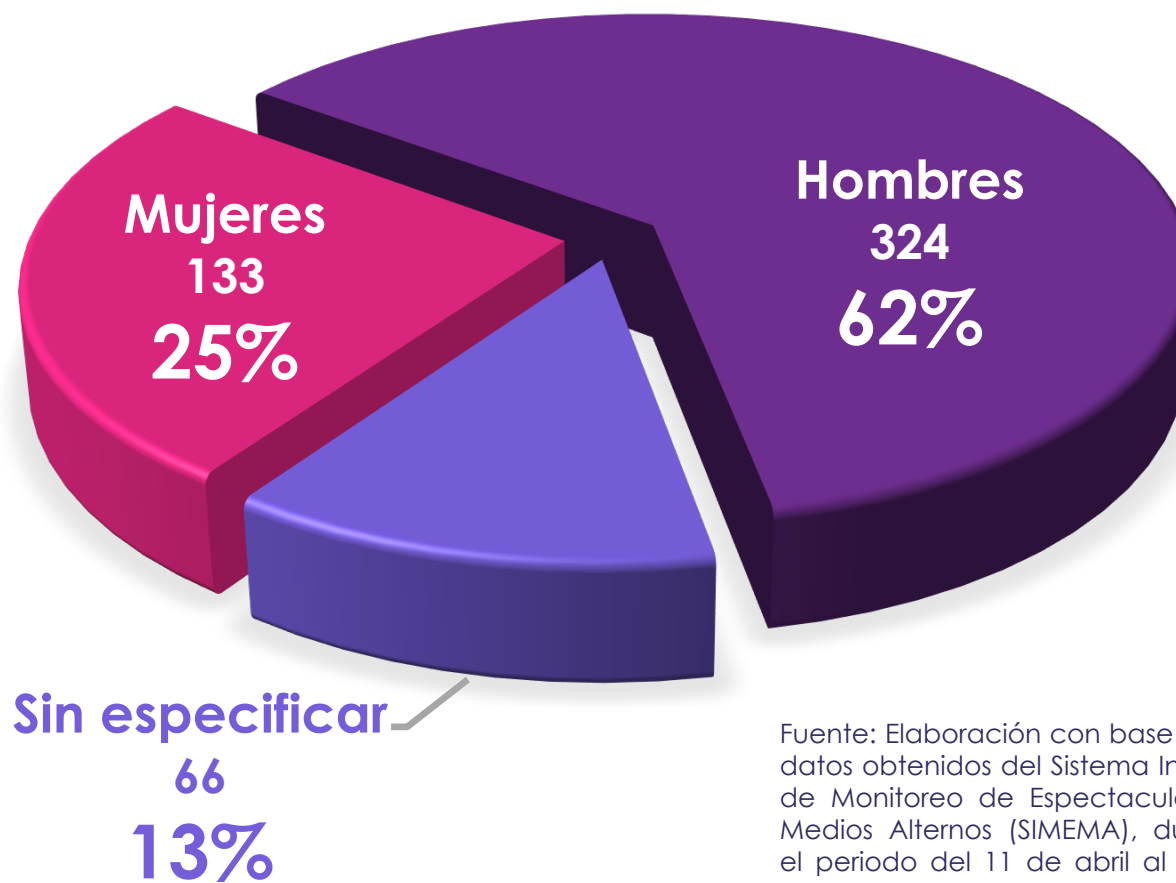


Fuente: Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.



## 7.9 Perspectiva de género

Gráfica 8. Propaganda en medios alternos **por sexo** de las y los actores políticos



Fuente: Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.



## 7.9 Perspectiva de género

**15 DE MAYO**  
**ATLAUTLA**  
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2022

Gráfica 9. Propaganda en medios alternos **por sexo**  
**y periodo**



Fuente: Elaboración con base en los datos obtenidos del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Alternos (SIMEMA), durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022.



## 08

# Monitoreo a Cine

El **monitoreo en cine** se realizó los días 1° y 8 de mayo de 2022, en las salas de cine **Cinepolis de la Plaza Sendero (Sala 3)** del municipio de Ixtapaluca y **Cinemex de la Plaza Chalco (Sala 2)**, en el municipio del mismo nombre.

No se observó propaganda alguna, alusiva a la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022.



## 9.1. Desarrollo

Durante el periodo que se reporta, la y el Monitorista realizaron la **actividad** en los **límites territoriales** del municipio de **Atlautla**, Estado de México. Este monitoreo se realiza de forma paralela al realizado al interior del municipio. Los límites de los municipios que se recorren como parte del monitoreo extraterritorial son: **Amecameca**, **Ozumba** y **Ecatzingo**.

## 9.2. Desglose de la información

MUNICIPIO COLINDANTE	AVENIDAS O CALLES MONITOREADAS
Amecameca	Carretera Federal México - Cuautla, Calle Veracruz, Calle Soledad, Calle Zaragoza, Calle Panamá.
Ozumba	Avenida Emiliano Zapata, Calle Cuauhtémoc, Calle J. Rosas, Calle Nicolás Bravo, Avenida José Antonio Alzate, Carretera Federal México - Cuautla, Calle Nogalera, Calle Naranjo, Calle Fray Bartolomé de las Casas.
Ecatzingo	Avenida Adolfo López Mateos, Calle Allende, Calle Hidalgo, Calle Morelos y Calle Independencia.

Como resultado de este monitoreo, se detectaron **cuatro bardas** con **propaganda política**. **Tres** de ellas en la **sección electoral 3927**, del municipio de **Ozumba** y una en la **sección electoral 215**, del municipio de **Amecameca**.

## 10. Conclusiones

Durante el periodo que se **reporta**, se validaron **523 registros** en el *Sistema Integral de Monitoreo a Espectaculares y Medios Alternos*, **65** corresponden a propaganda **política**, **457** a propaganda **electoral** y **1** a propaganda **gubernamental**.

Dicha propaganda corresponde a **479 soportes promocionales**, **34** a **Publicidad Directa**, **5** a **Propaganda Móvil o de Tránsito** y **5** a **Eventos de Difusión**.

Del total de la propaganda registrada el **25%** corresponde a **mujeres**, **62%** a **hombres** y en el **13%** **no se especifica algún género**, debido a que corresponde a propaganda política; es decir, no alude a una persona en particular sino al partido político.

Durante el desarrollo del **monitoreo extraterritorial**, se detectaron **cuatro bardas** con **propaganda política**. Tres de ellas en la sección electoral 3927, del municipio de Ozumba y una en la sección electoral 215, del municipio de Amecameca.

Del total de propaganda registrada y validada **no se observó** la utilización de **lenguaje violento** contra las mujeres debido al género, **ni la utilización** de **estereotipos** de género.



# Informe Final Acumulado de **Monitoreo** a Medios de Comunicación **Electrónicos,** **Impresos e Internet.**

Del 11 de abril al 15 de mayo de 2022



# Índice

- Presentación y Antecedentes 3
- Metodología 9
- Monitoreo Cuantitativo 13
- Monitoreo Cualitativo 15
- Conclusiones 40







# Presentación y Antecedentes

El seis de junio de dos mil veintiuno, se desarrolló la jornada electoral para elegir a las y los integrantes de la LXI Legislatura del Estado de México, para el periodo del cinco de septiembre de dos mil veintiuno al cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro; así como a las y los integrantes de los ayuntamientos, para el periodo constitucional del uno de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, entre ellos, el correspondiente al Municipio de Atlautla, Estado de México.

El treinta de diciembre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió desechar de plano la demanda del Recurso de Reconsideración SUP-REC-2214/2021 y confirmar la sentencia dictada en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-227/2021, por la Sala Regional Toluca, mediante la que en plenitud de jurisdicción, declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Atlautla, en el Estado de México, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.



# Presentación y Antecedentes

El catorce de febrero de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número veinticinco, a través del cual, la H. “LXI” Legislatura local, expidió la Convocatoria a la elección extraordinaria para renovar a las y los integrantes del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México.

El veintitrés de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/04/2022, por el que aprobó el Calendario Electoral para la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022, documento que señala las actividades para la organización, desarrollo y vigilancia de dicha elección.



# Presentación y Antecedentes

El Monitoreo es el seguimiento especializado, cuantitativo y cualitativo, con perspectiva de género, por medio del cual se identifica, registra, captura, procesa y presenta la información recopilada de los programas, noticiarios o servicios informativos difundidos en medios de comunicación electrónicos, impresos e internet, en los que se detecte menciones y la difusión de la propaganda relacionada con los procesos electorales en el Estado de México.

El monitoreo es un insumo relevante para informar y concientizar respecto de la importancia que los medios de comunicación realicen coberturas igualitarias y libres de discriminación, sin limitar la libertad de expresión; contribuyendo a que los medios de comunicación generen información cierta, verídica y neutral.



# Presentación y Antecedentes

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión (CAMPyD), implementó el Monitoreo de los Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet para la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022; en el desarrollo del monitoreo, la Comisión se auxilió de la Dirección de Partidos Políticos (DPP), el Centro de Formación y Documentación Electoral (CFDE) y la Unidad de Comunicación Social (UCS).



# Objetivos

- Dotar a la ciudadanía del Estado de México de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, que permita conocer el tratamiento que los medios de comunicación dan a los partidos políticos, coaliciones, candidatura común y candidaturas independientes, durante los procesos electorales.
- Garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de las y los actores políticos durante los procesos electorales del Estado de México.
- Apoyar en su caso, la fiscalización de los partidos políticos, coaliciones, candidatura común y candidaturas independientes.



# Marco legal

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

- Artículos 296 a 299.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México

- Artículos 27, Septies y 52 Bis, fracción II.

Código Electoral del Estado de México

- Artículos 7, párrafo cuarto; 72, párrafo tercero; 185 primer párrafo, fracciones XI, XIV y XIX; 261, párrafo segundo y 266.

La información sujeta a monitoreo, es la referente a las y los actores políticos y del proceso electoral correspondiente, en programas de radio y televisión donde se difundan noticias, así como, a la información publicada en medios de comunicación impresos e internet, atendiendo a la metodología prevista en los Lineamientos y Manual de Monitoreo aprobados por el Consejo General mediante Acuerdos IEEM/CG/24/2021 e IEEM/CG/26/2021.

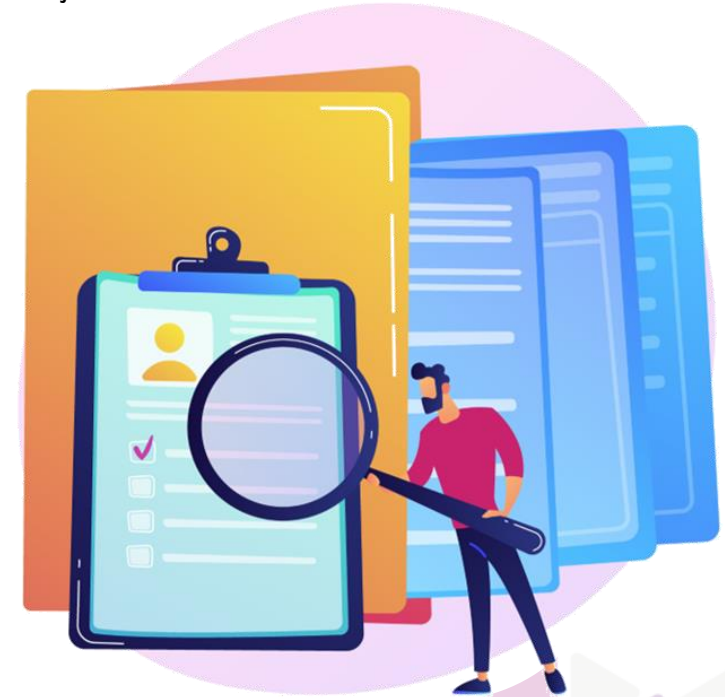


# Método para la valoración de la información

Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor, locutor, periodista, columnista, reportero, analista de información o cualquier voz en *off*. En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género "opinión y análisis, así como debate" no será sujeta de monitoreo.

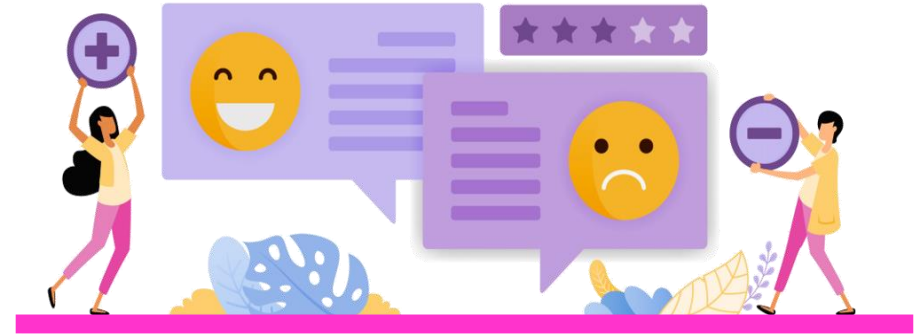
Las **variables** que se analizan para el monitoreo son:

- I. Tiempos de transmisión;
- II. Espacio publicado;
- III. Género periodístico;
- IV. Valoración de la información;
- V. Participación directa o indirecta de las y los actores en la generación de la información;
- VI. Resumen de la información;
- VII. Recursos técnicos utilizados para presentar la información;
- VIII. Importancia de las noticias;
- IX. Igualdad de género y no discriminación; y
- X. Violencia política contra las mujeres en razón de género.





# Método para la valoración de la información



## Tipos de valoración

Las menciones se clasifican como positivas, negativas o neutras de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Positiva:** cuando la mención presente adjetivos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y que favorezcan a la o el actor político aludido, se emitan juicios de valor favorables de los mismos o cuando se resalten sus actos por medio de adjetivos que le beneficien.
- **Negativa:** cuando la mención presente adjetivos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos que perjudiquen a la o el actor político aludido, se emitan juicios de valor desfavorables a estos o se resalten sus actos por medio de adjetivos que le afecten.
- **Neutra:** cuando sólo se presente la información de los hechos de manera objetiva, sin mostrar valoración alguna.





# Catálogo de Medios Impresos, Electrónicos e Internet



De conformidad al Catálogo de Medios, aprobado mediante acuerdo IEEM/CG/14/2022, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y jornada electoral, se monitoreó un total de 25 programas que difunden noticias, de los cuales, 15 son televisivos y 10 radiofónicos; así como 16 medios de comunicación impresos y 29 páginas web.



## INFORMACIÓN PROCESADA

### Monitoreo a Radio y Televisión

Durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022, el INE y la UCS proporcionaron a la DPP las grabaciones de 25 programas de noticias de emisoras de radio y televisión, contenidos en el Catálogo de Medios; de un total de 719 grabaciones previstas, se recibieron 687 (596 fueron brindadas por el INE y 91 por la UCS).

Incidencias.

No se recibieron del INE, 32 grabaciones por los siguientes motivos:

Grabaciones no monitoreadas durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022			
Fecha de la grabación	Programa	Estación	Motivo
13/04/2022	Revista Noticiosa	AMX Noticias	Mala calidad de señal
14/04/2022	Noticias 620	Radio 6.20 AM Stereo	No transmitido
15/04/2022	Noticias 620	Radio 6.20 AM Stereo	No transmitido
19/04/2022	AMX (nocturno)	TV Mexiquense	Mala calidad de señal
20/04/2022	AMX (matutino)	TV Mexiquense	Mala calidad de señal
20/04/2022	Revista Noticiosa	AMX Noticias	Mala calidad de señal
20/04/2022	AMX (vespertino)	TV Mexiquense	Mala calidad de señal

\* **Nota:** Se detectó que el programa "Por la tarde" de la estación Radio 6.20 AM Stereo ya no se transmite, le corresponden 25 grabaciones.

### Monitoreo a Internet (páginas web)

La UCS realizó un total de 3,045 visualizaciones de las 29 páginas web consideradas en el Catálogo de Medios.

### Monitoreo a Medios Impresos (periódicos y revistas)

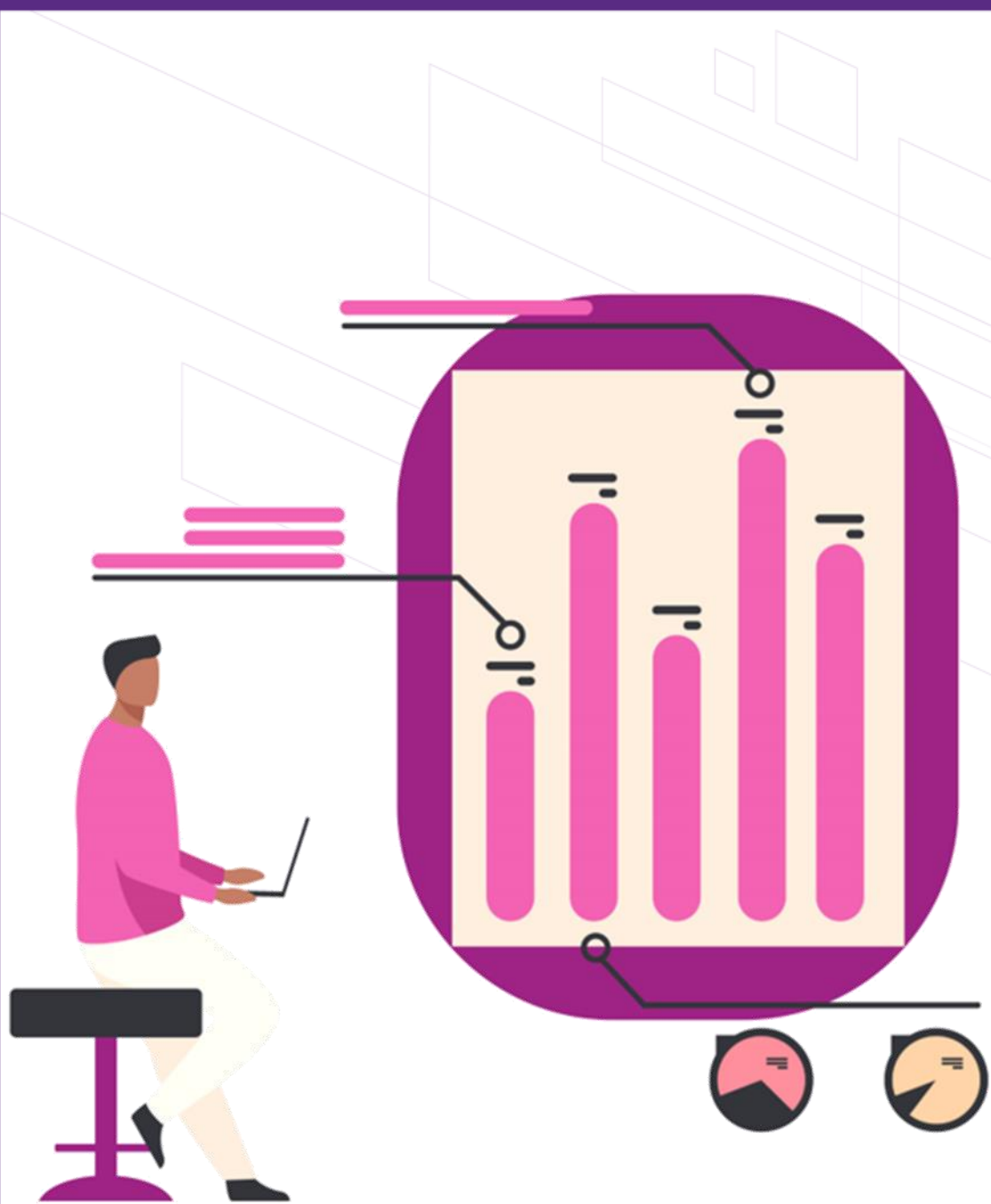
De los 16 medios de comunicación impresos contenidos en Catálogo de Medios; la UCS proporcionó al CFDE el acceso a las versiones digitales de 10 periódicos; en lo que respecta a los 6 medios restantes, su acceso es a través de páginas públicas.

Realizando durante el periodo que corresponde al presente informe el procesamiento de 368 ediciones.

Periodo	Ediciones monitoreados	Ediciones no monitoreadas por incidencias
Precampaña	81	7
Intercampaña	88	3
Campaña	160	3
Reflexión y Jornada Electoral	39	0
<b>Total</b>	<b>368</b>	<b>13</b>

Incidencias.

- La UCS reporta que el periódico "8 columnas" no tuvo edición los días 13, 14 y 15 de abril por su periodo vacacional.
- Los periódicos "El Universal", "La Prensa" y "Diario Amanecer" no tuvieron edición disponible el viernes 15 de abril.
- El periódico "Milenio" hace una sola edición para sábado y domingo.
- Los periódicos regionales "Entre Valles", "Letra por letra" y "Entidades" sin edición disponible durante el periodo del 11 al 26 de abril.
- Los periódicos "La Crónica de hoy", "La Prensa" y "La Jornada" no tuvieron edición disponible el domingo 1 de mayo.
- La edición del periódico "Letra por Letra" de fecha 20 de abril, correspondiente al periodo de intercamapaña, se recibió de forma extemporánea. Las menciones encontradas se incluyen en presente Informe.



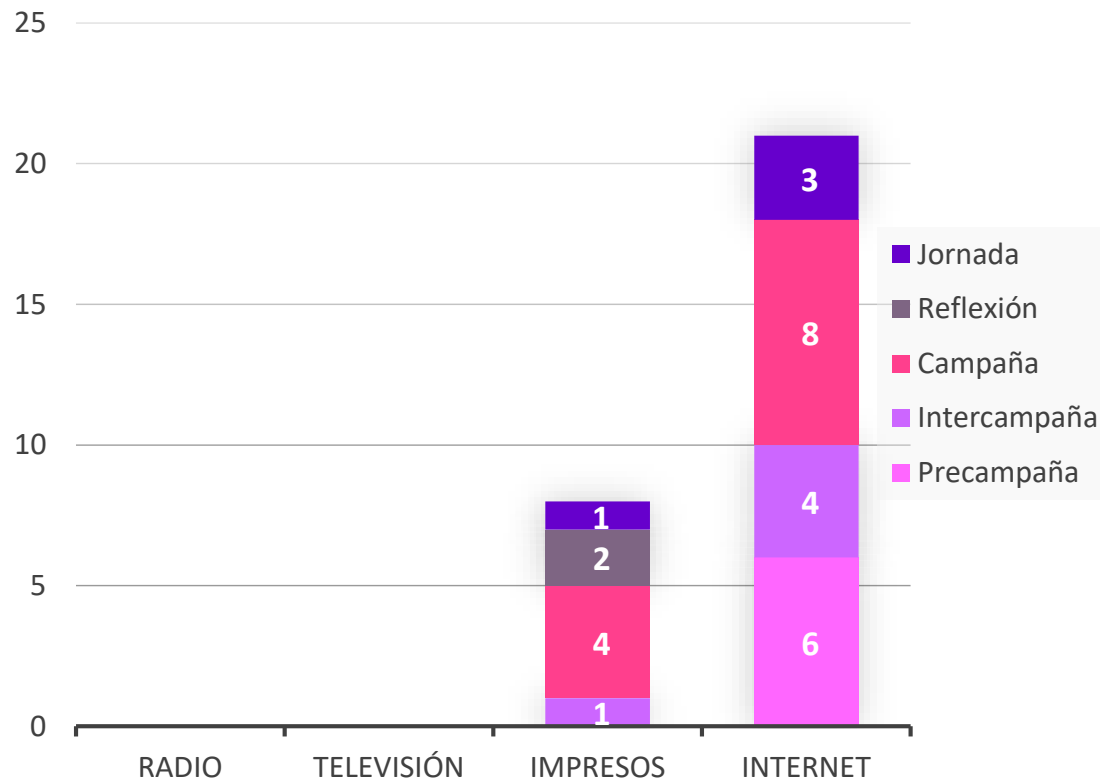
# MONITOREO

a medios de comunicación  
electrónicos, impresos  
e internet

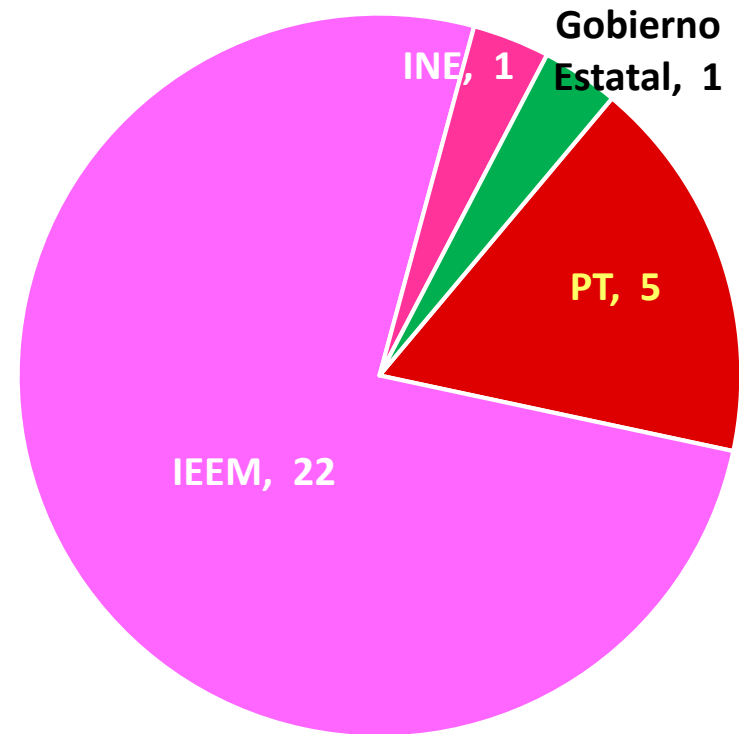
# CUANTITATIVO

## PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL

DESGLOSE POR TIPO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN



ACUMULADO POR ACTORAS Y ACTORES POLÍTICOS



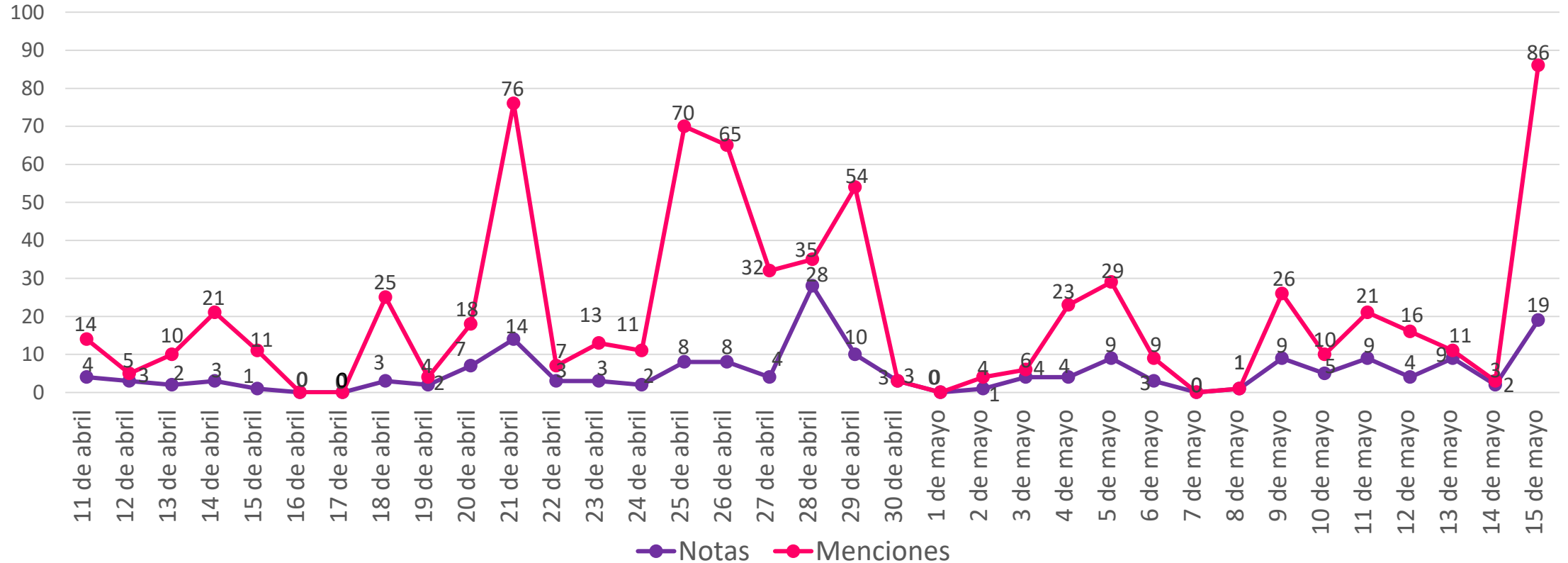
29 inserciones



# MONITOREO

a medios de comunicación  
electrónicos, impresos  
e internet

# CUALITATIVO

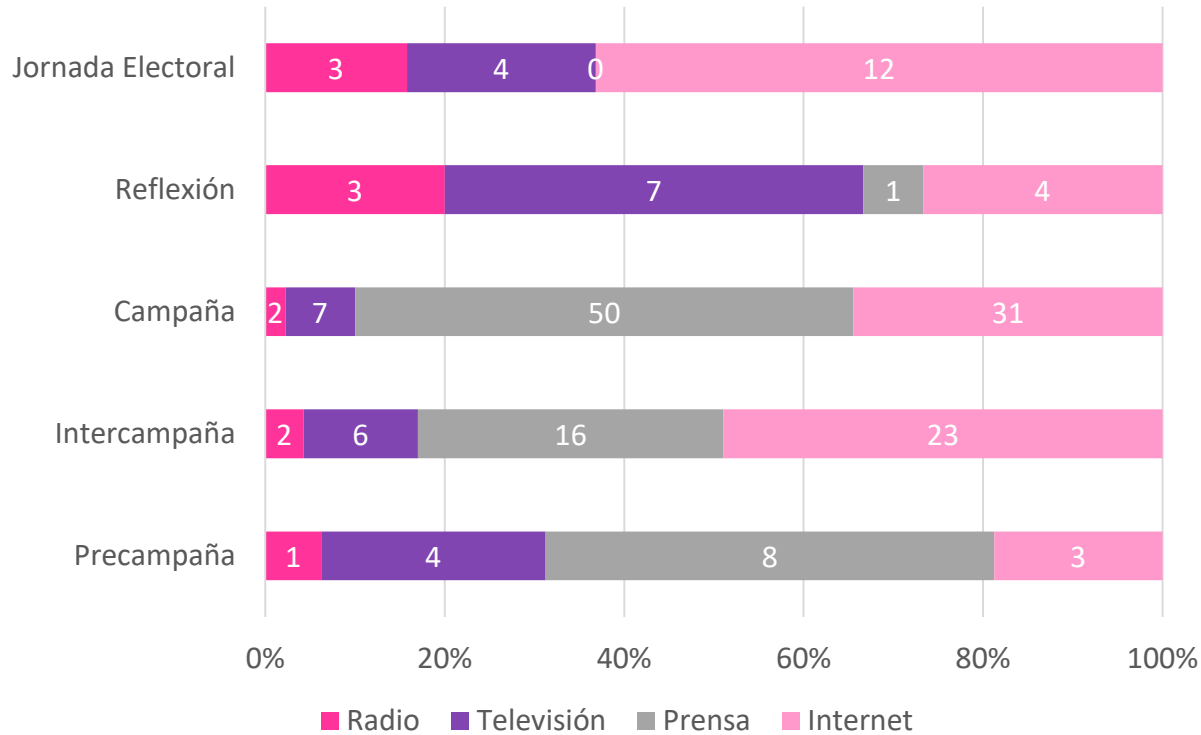


187 notas y 719 menciones

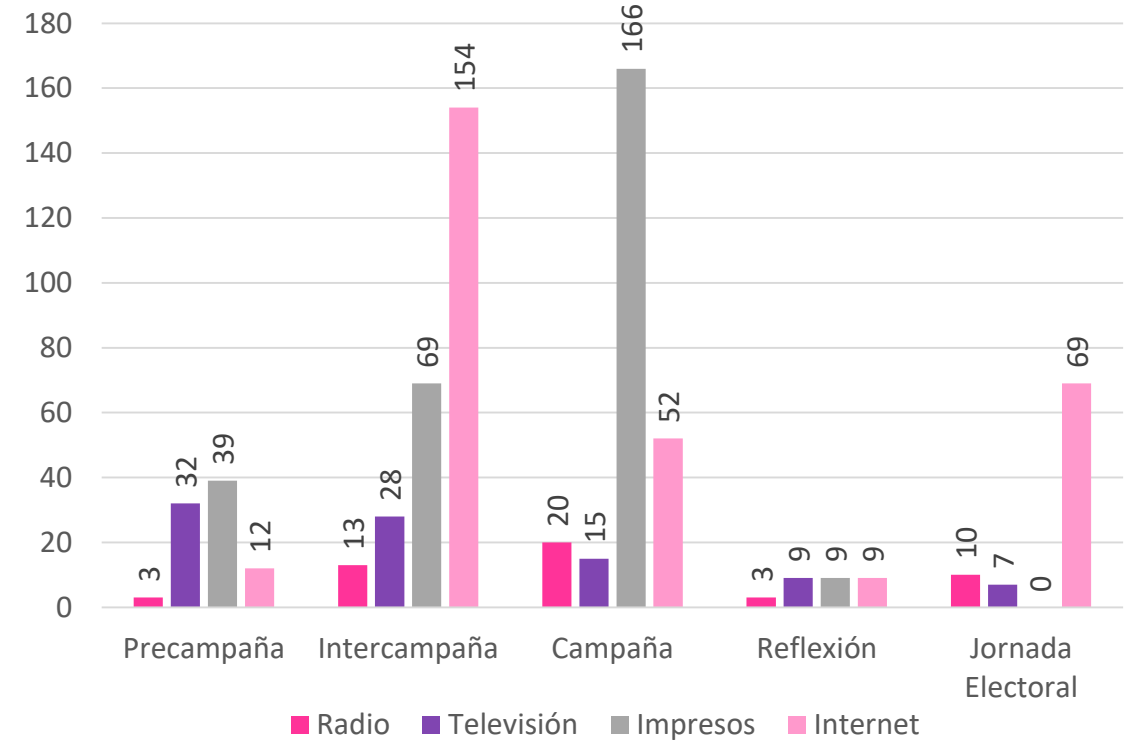


## PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL

NOTAS ÚNICAS DE ACUERDO AL MEDIO DE COMUNICACIÓN



MENCIONES DE ACUERDO AL MEDIO DE COMUNICACIÓN

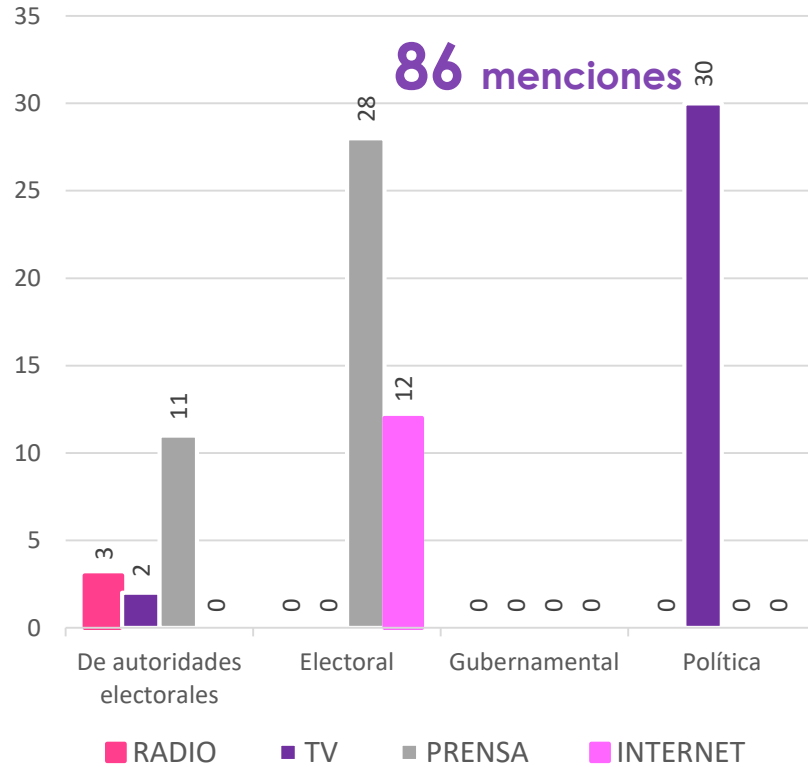


187 notas

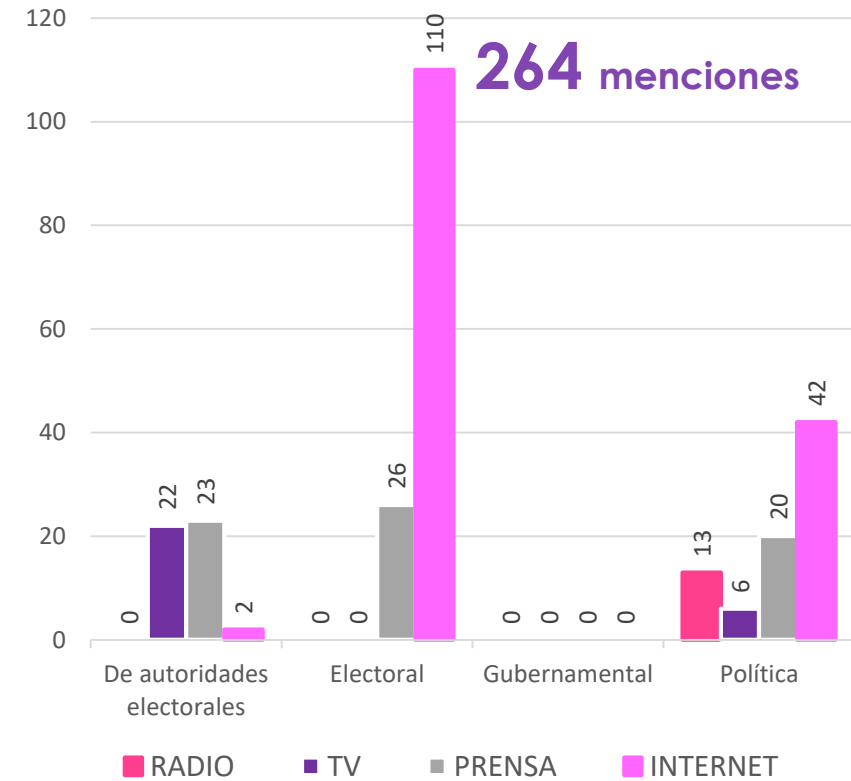
719 menciones



## PERIODO DE PRECAMPAÑA



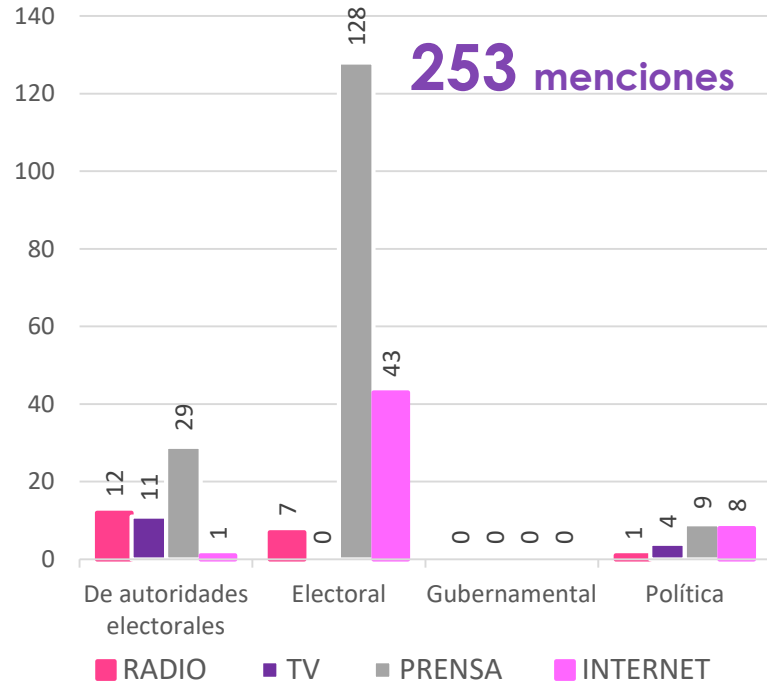
## PERIODO DE INTERCAMPAÑA



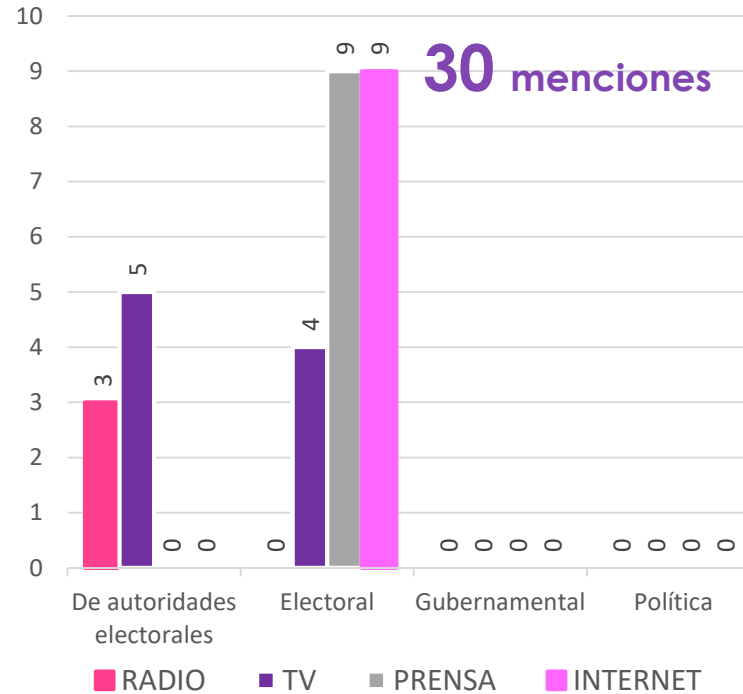




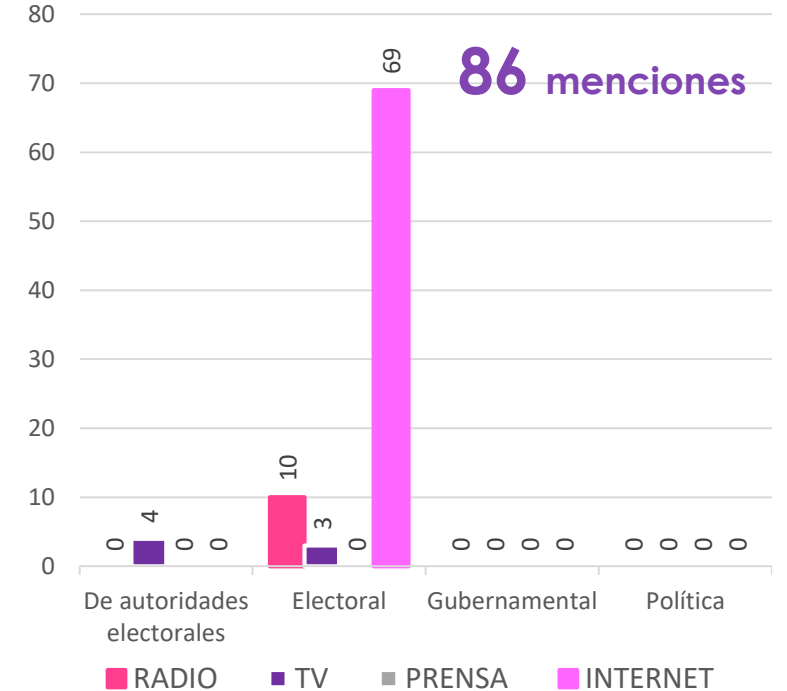
## PERIODO DE CAMPAÑA



## PERIODO DE REFLEXIÓN



## JORNADA ELECTORAL

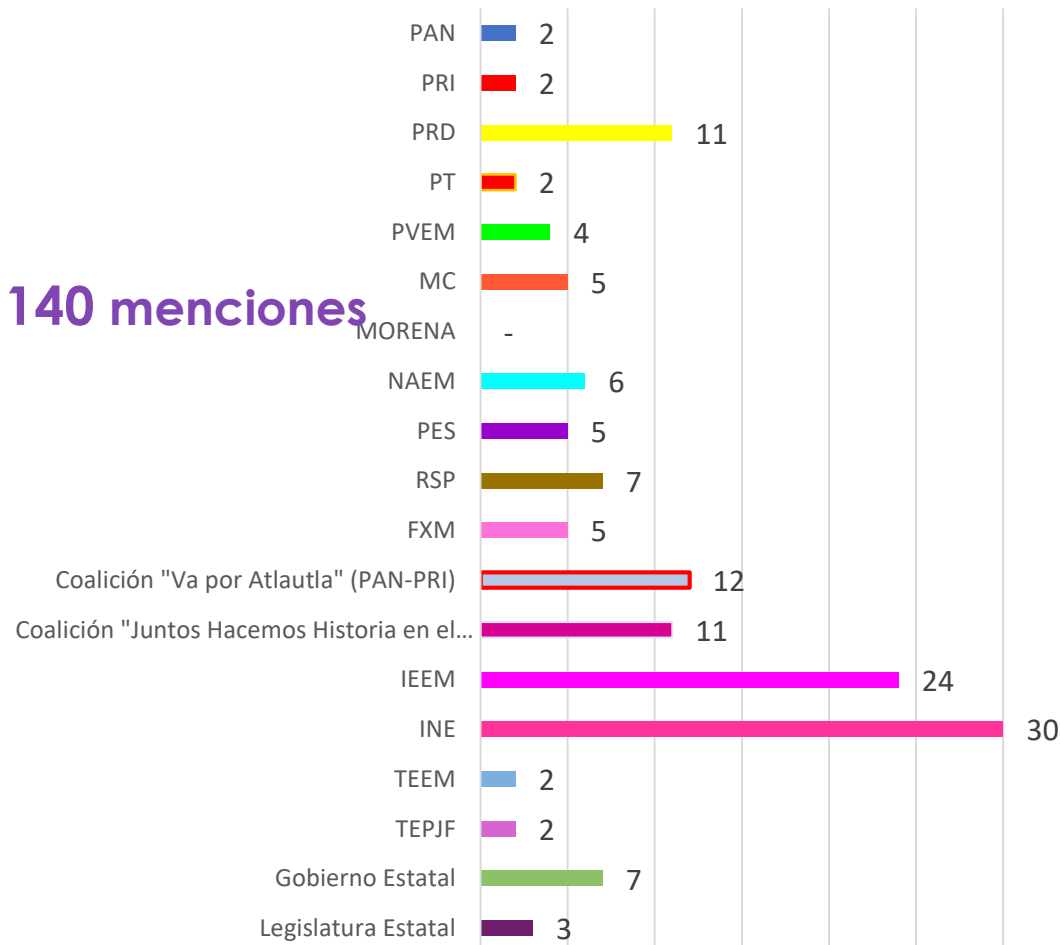


**Total: 719  
menciones**

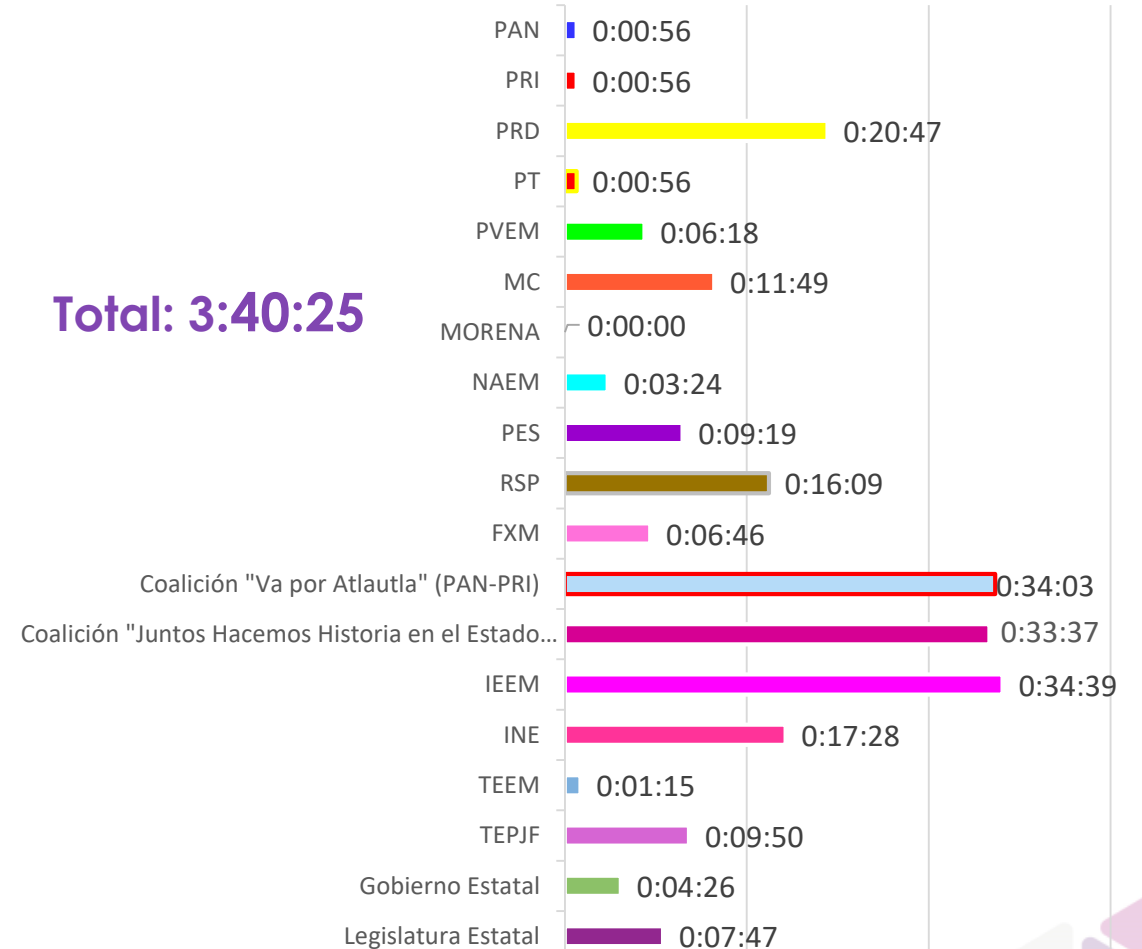


## PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL

140 menciones



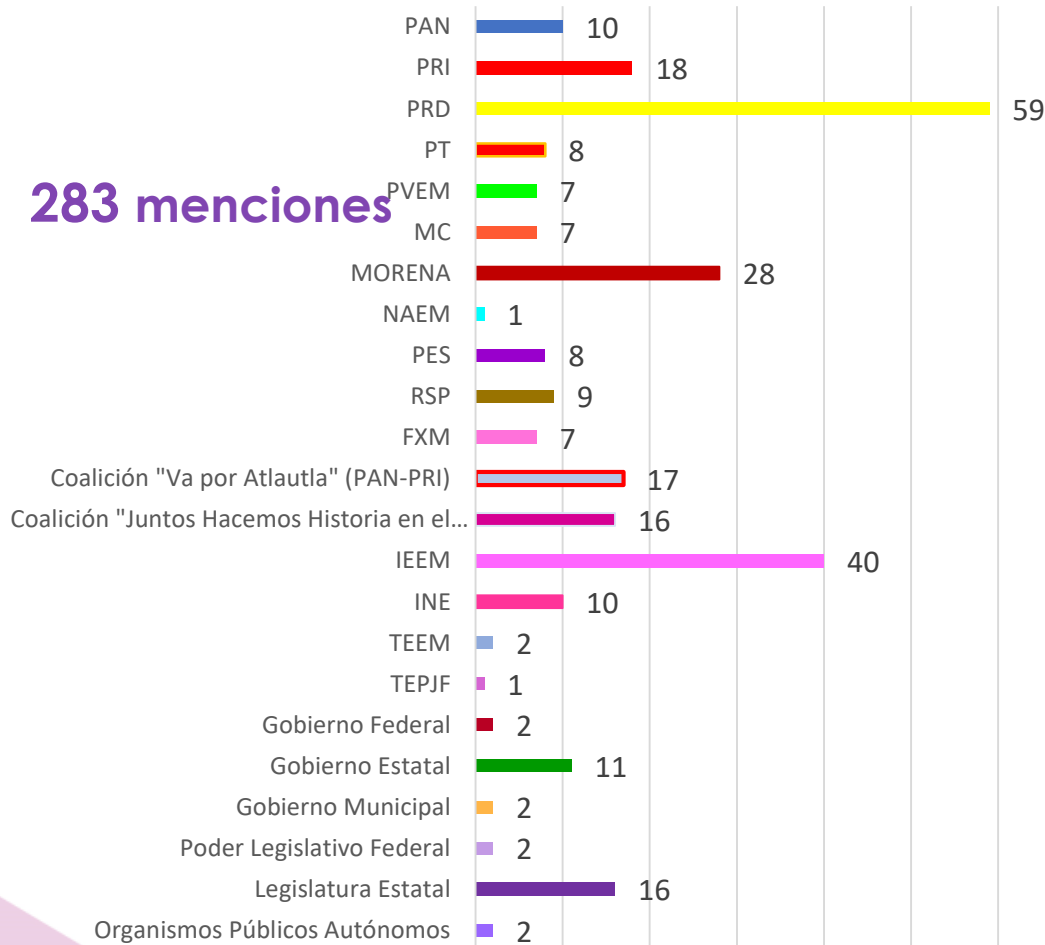
Total: 3:40:25



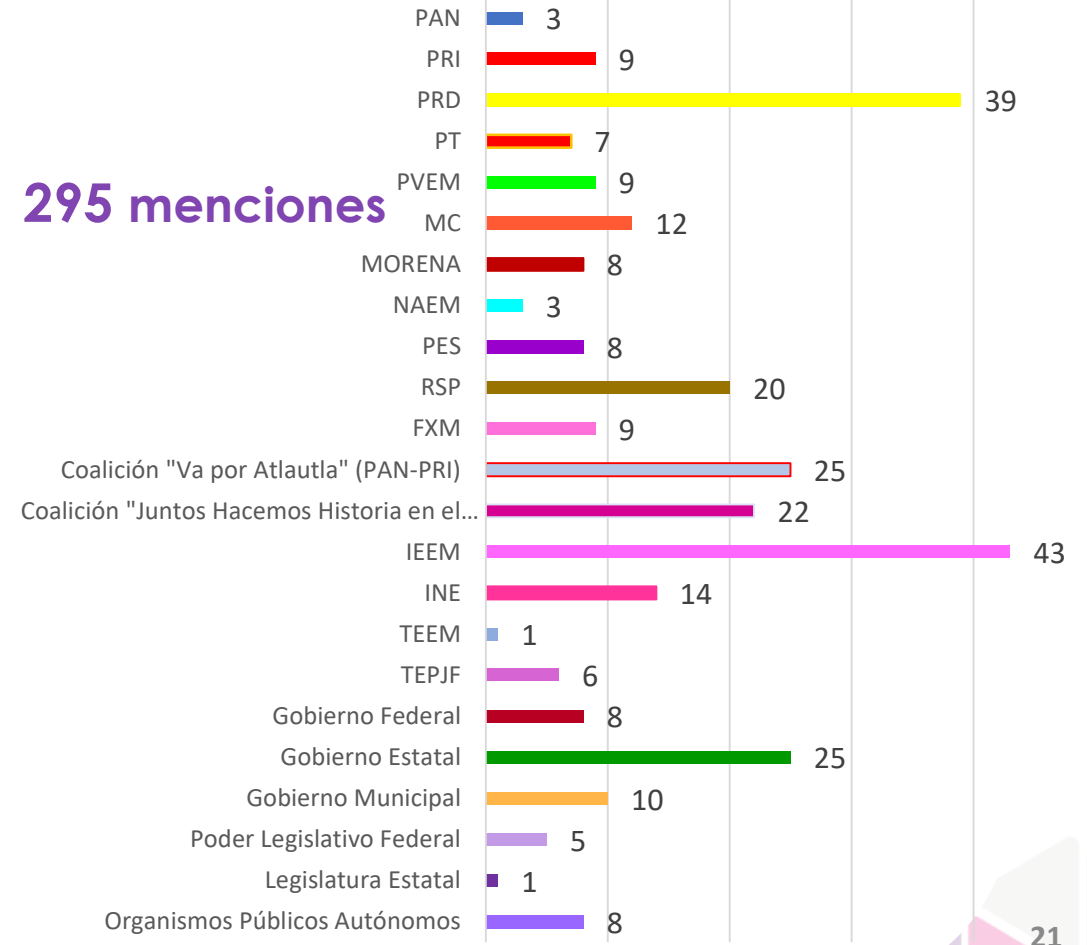


## PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL

### MENCIONES EN MEDIOS IMPRESOS



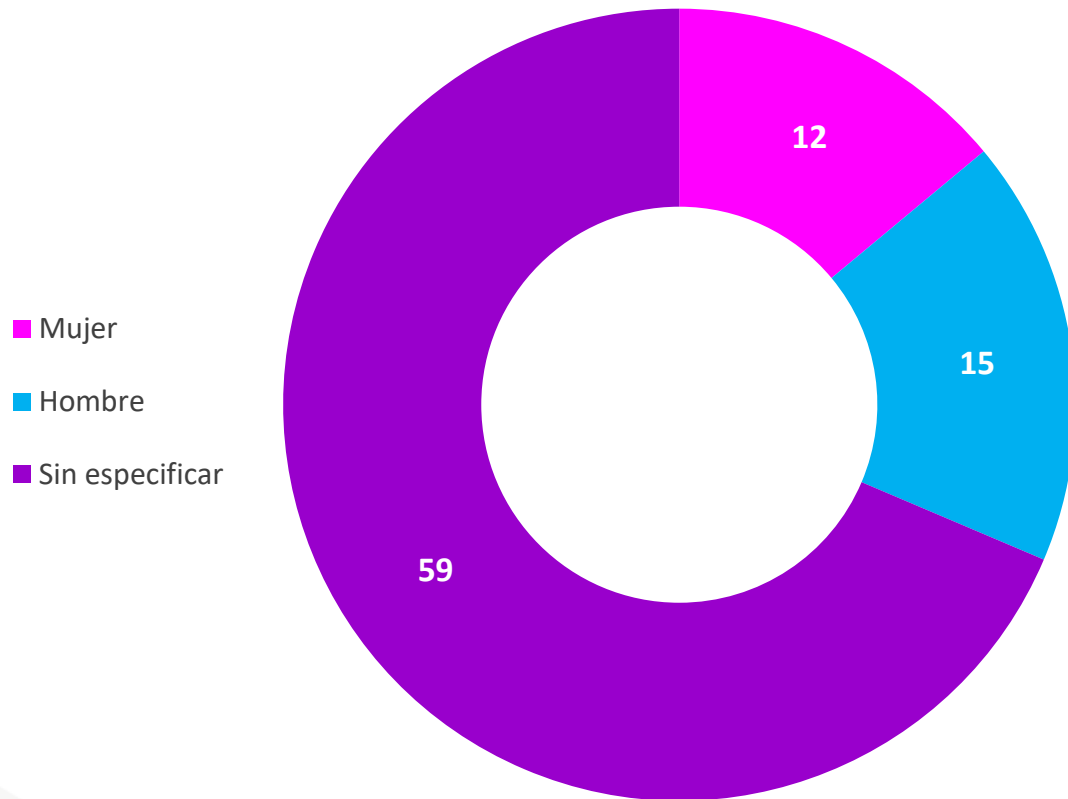
### MENCIONES EN INTERNET



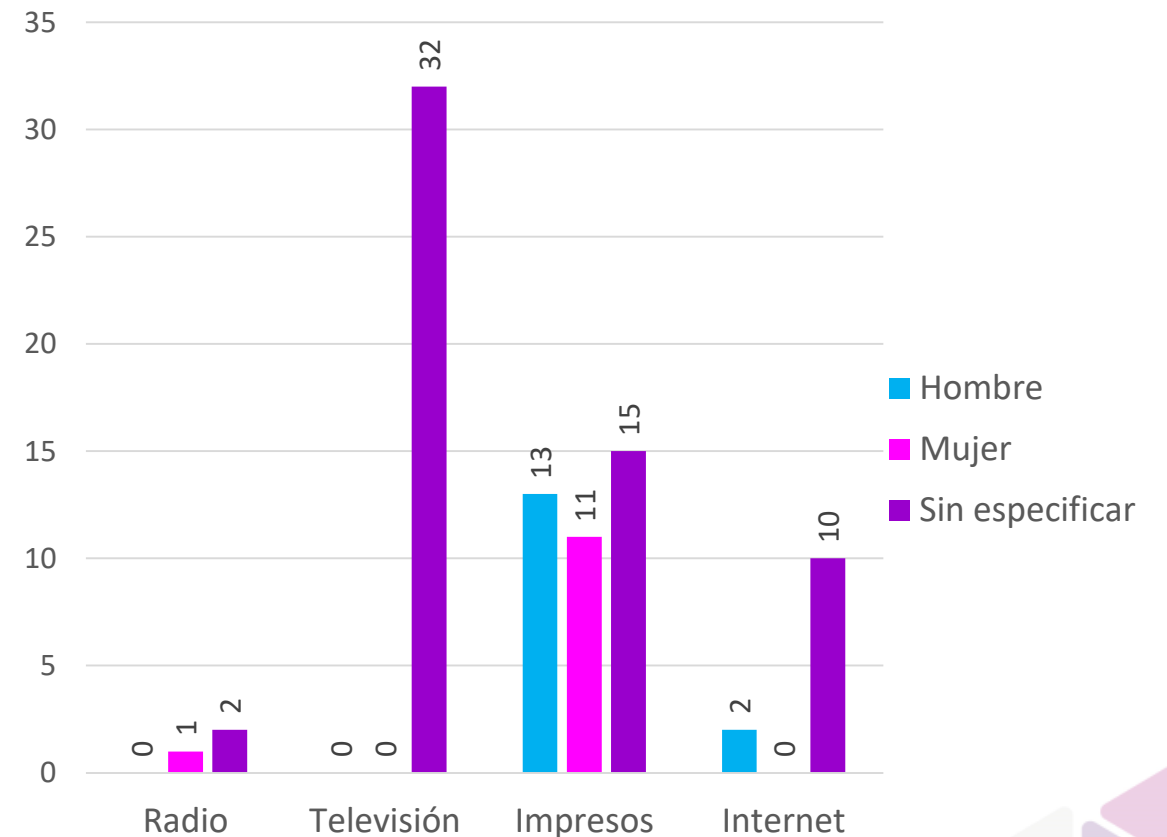


## PERIODO DE PRECAMPAÑA

### MENCIONES DE LAS ACTORAS Y ACTORES POLÍTICOS



### DISTRIBUCIÓN DE MENCIONES DE ACTORAS Y ACTORES POR TIPO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN

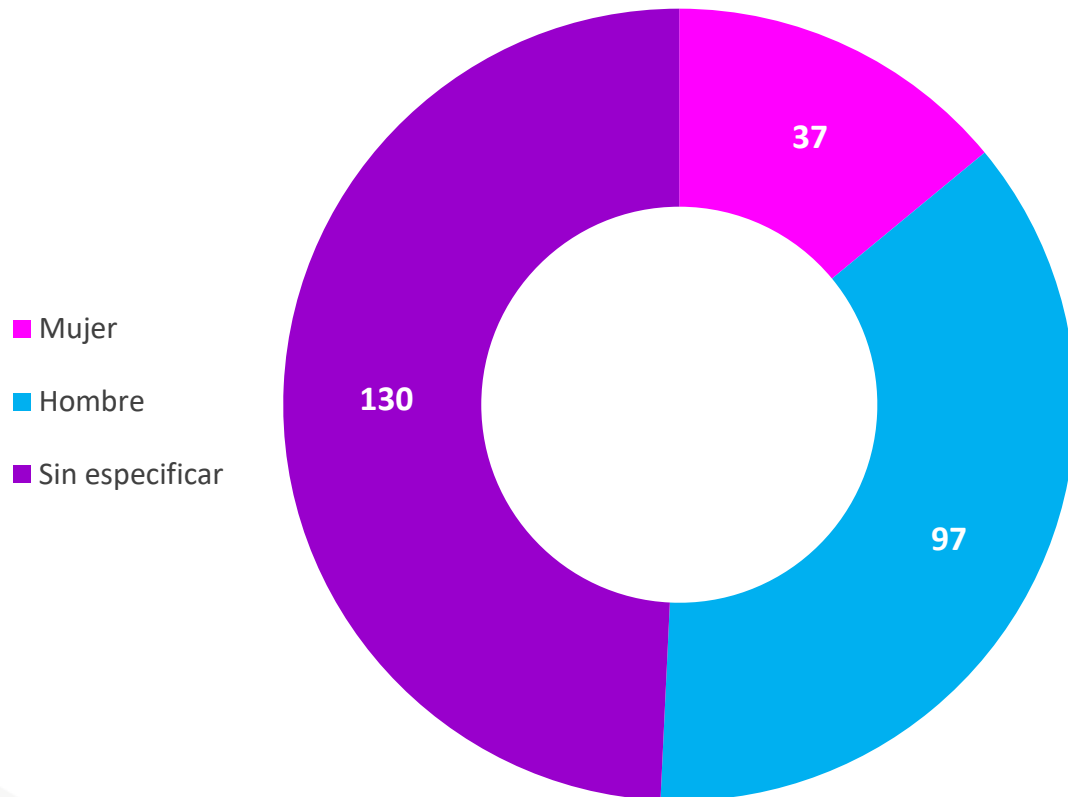


86 menciones

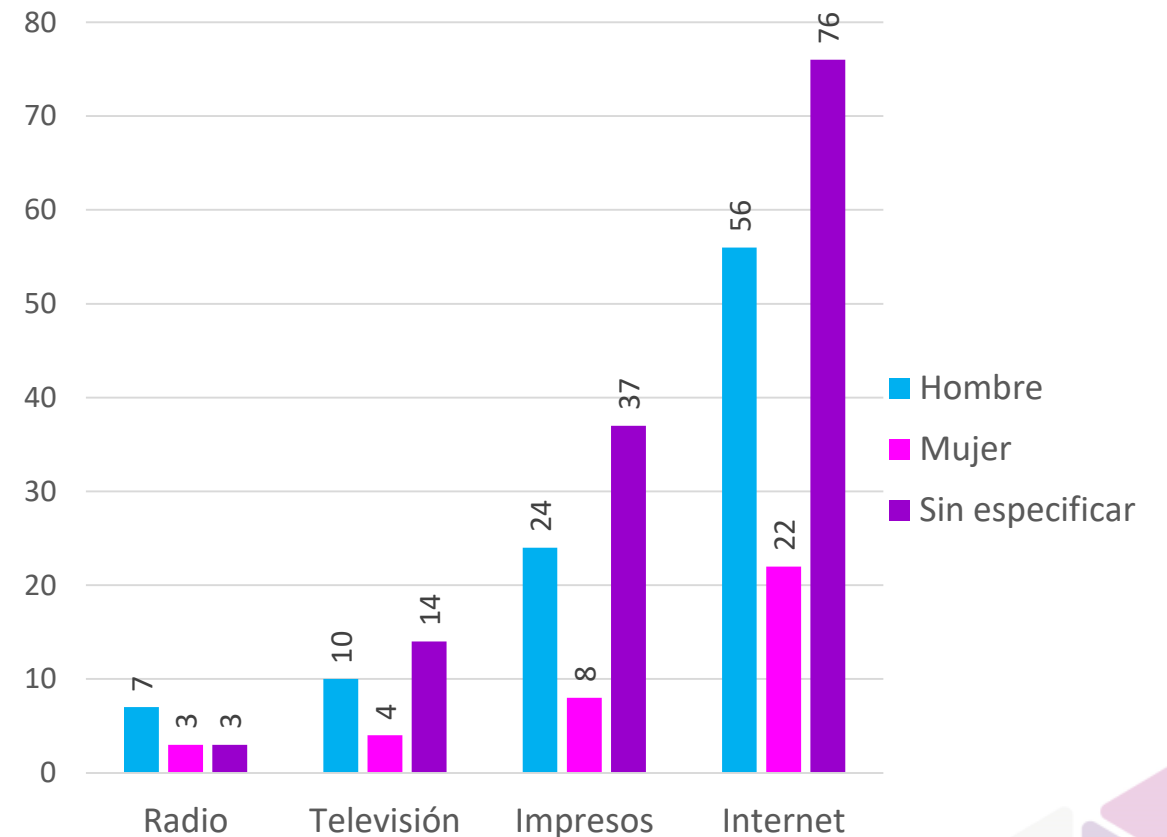


## PERIODO DE INTERCAMPAÑA

### MENCIONES DE LAS ACTORAS Y ACTORES POLÍTICOS



### DISTRIBUCIÓN DE MENCIONES DE ACTORAS Y ACTORES POR TIPO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN

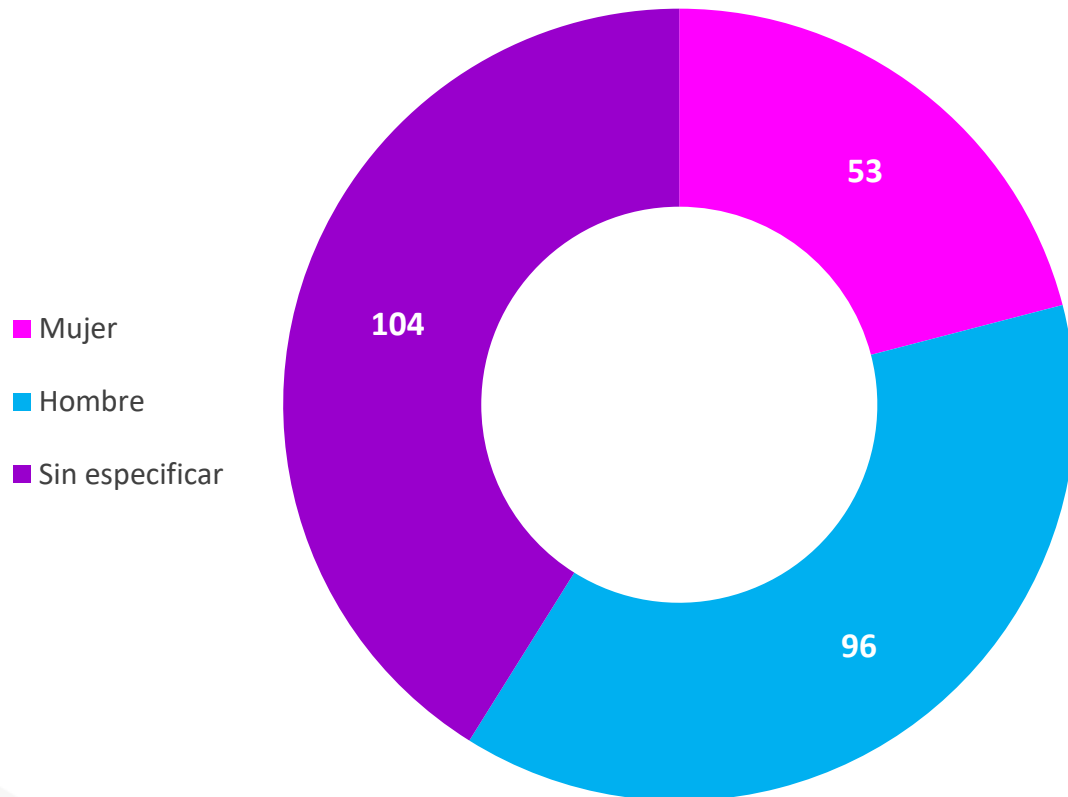


264 menciones

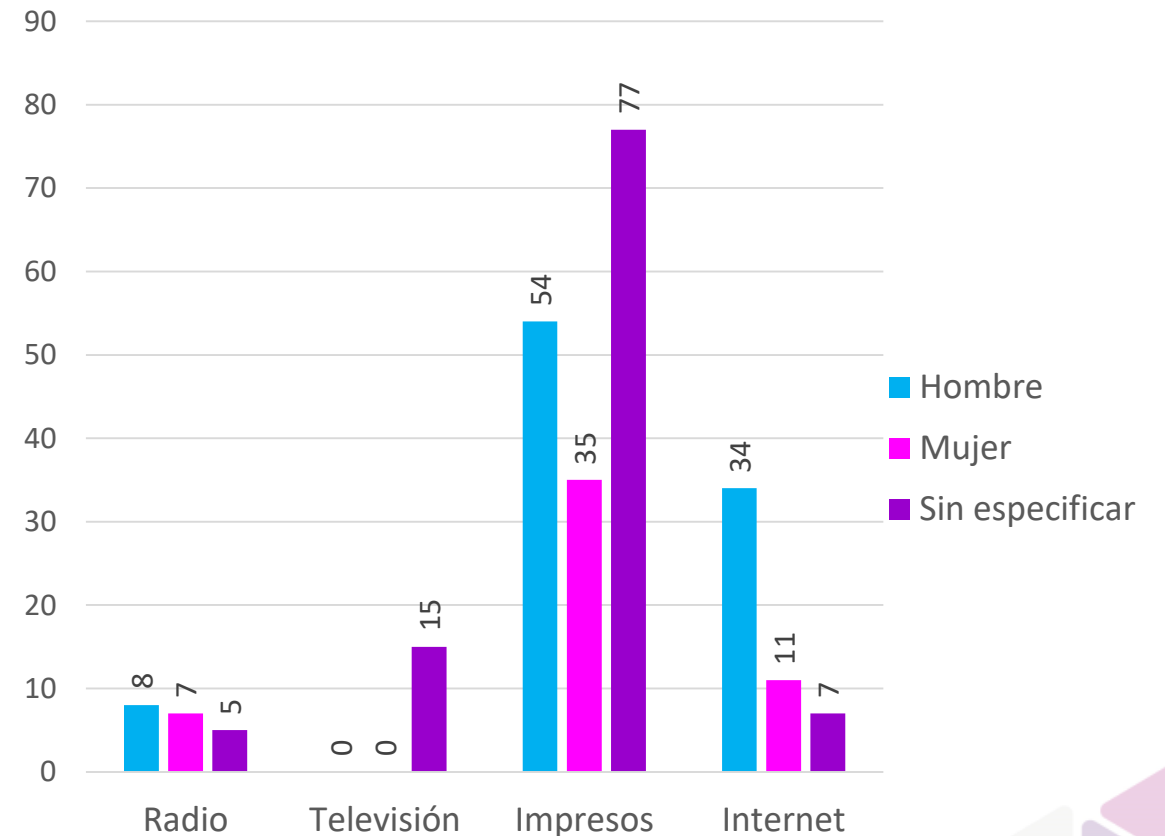


## PERIODO DE CAMPAÑA

### MENCIONES DE LAS ACTORAS Y ACTORES POLÍTICOS



### DISTRIBUCIÓN DE MENCIONES DE ACTORAS Y ACTORES POR TIPO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN

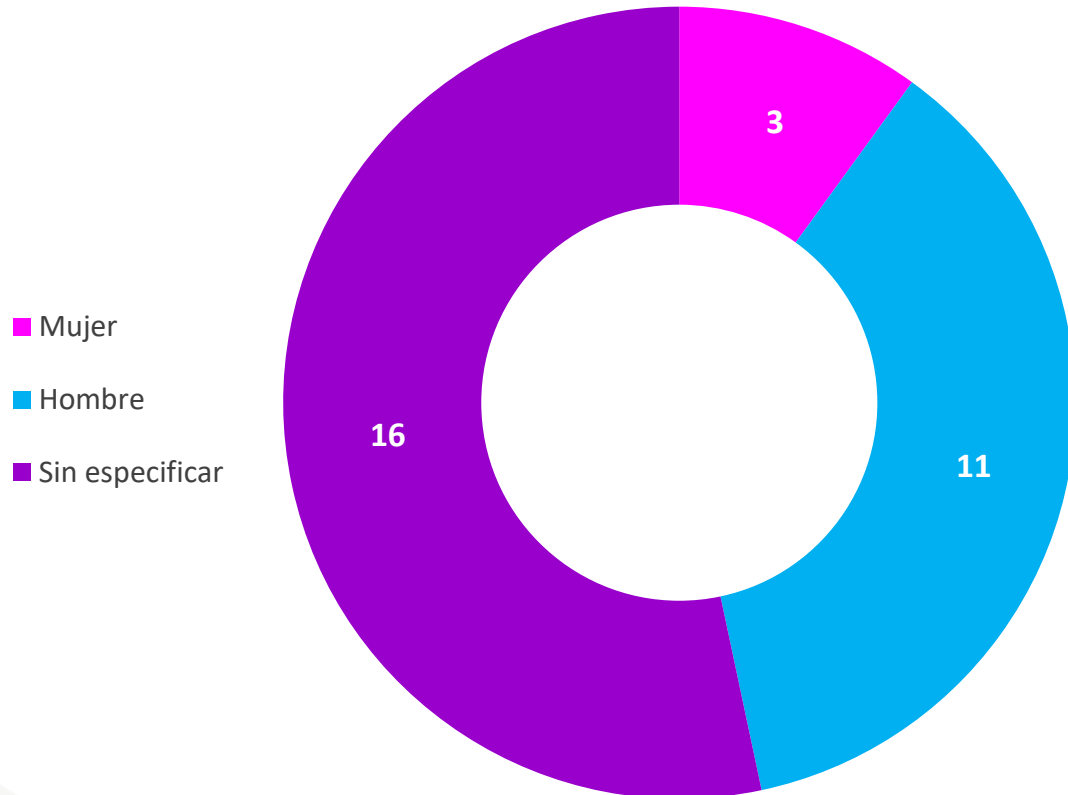


253 menciones

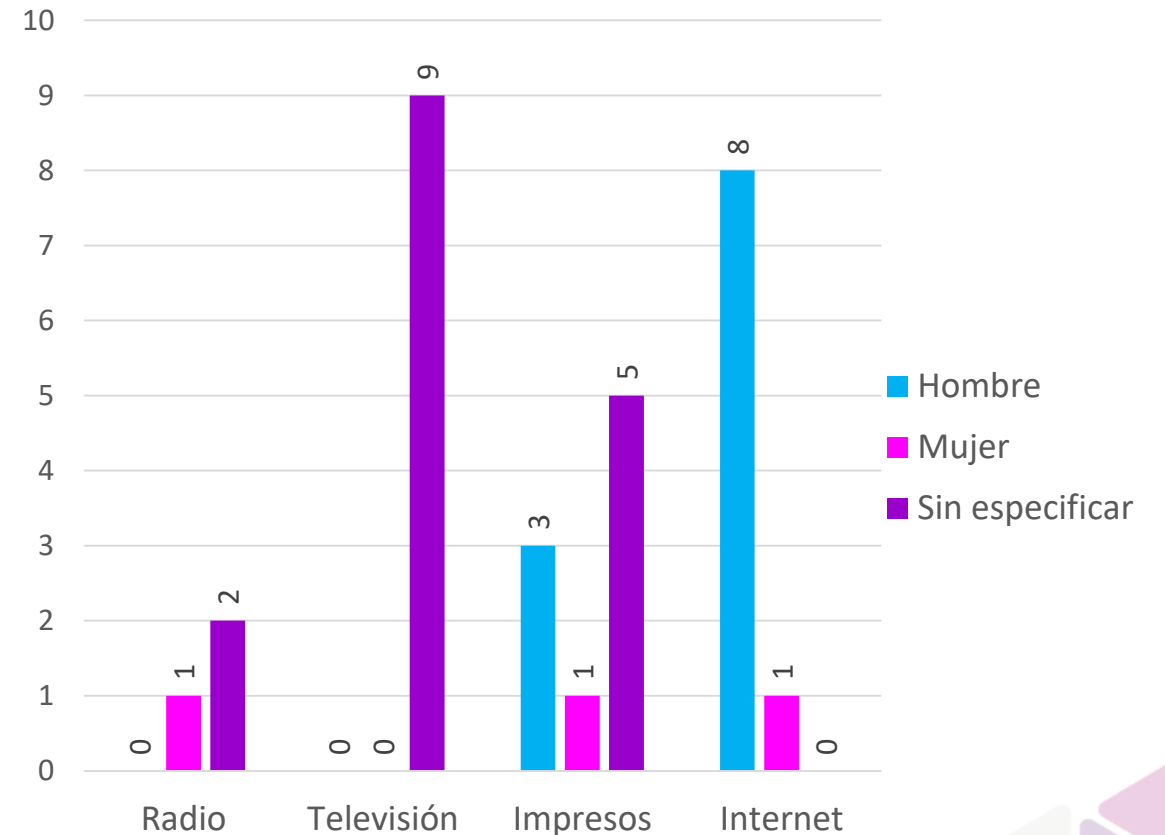


## PERIODO DE REFLEXIÓN

### MENCIONES DE LAS ACTORAS Y ACTORES POLÍTICOS



### DISTRIBUCIÓN DE MENCIONES DE ACTORAS Y ACTORES POR TIPO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN

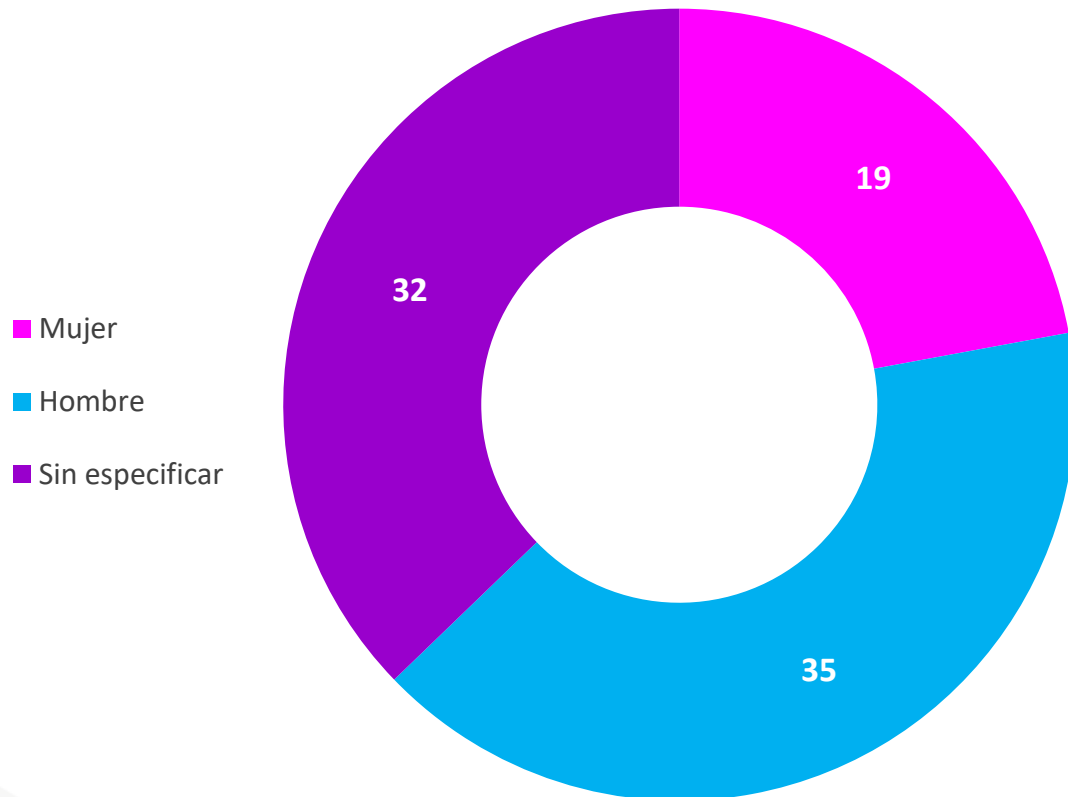


30 menciones

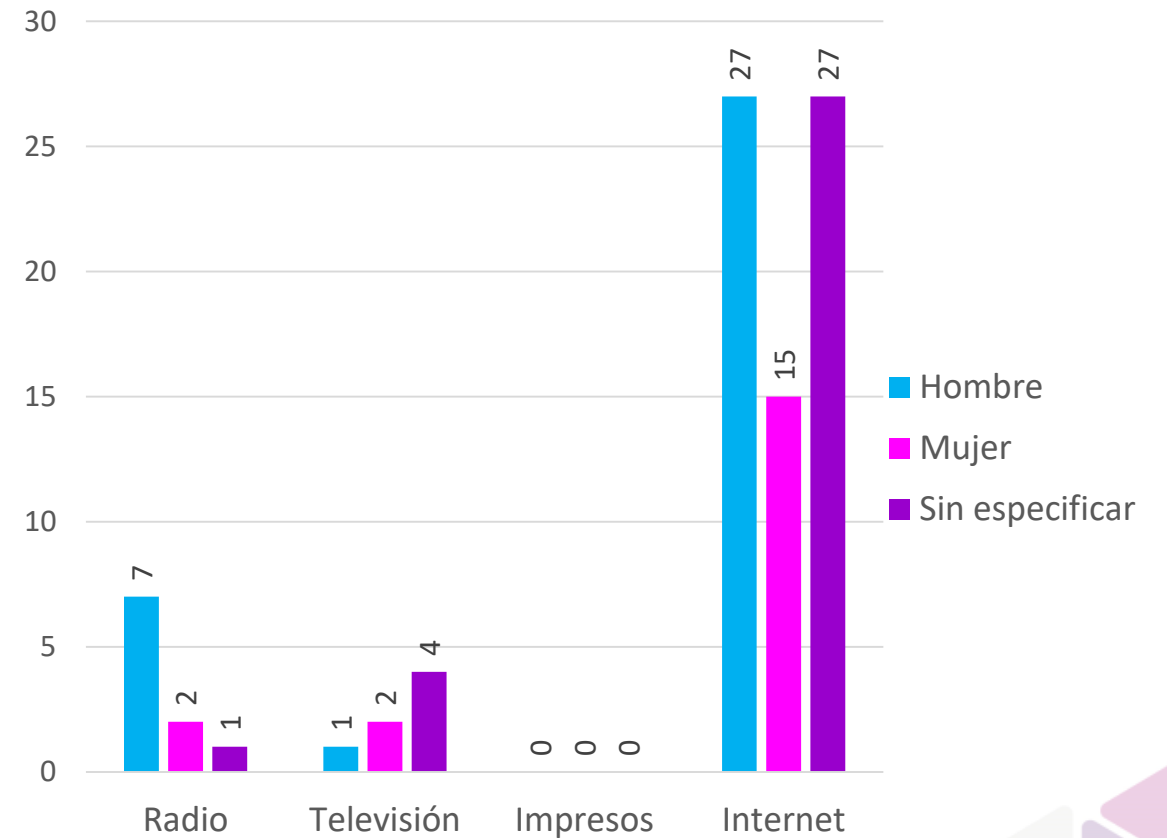


## JORNADA ELECTORAL

### MENCIONES DE LAS ACTORAS Y ACTORES POLÍTICOS



### DISTRIBUCIÓN DE MENCIONES DE ACTORAS Y ACTORES POR TIPO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN

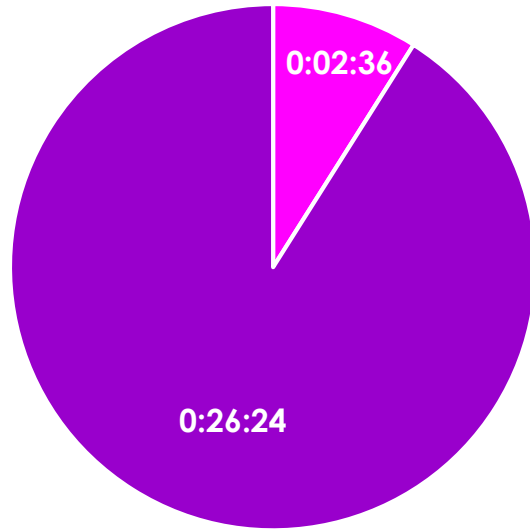


86 menciones





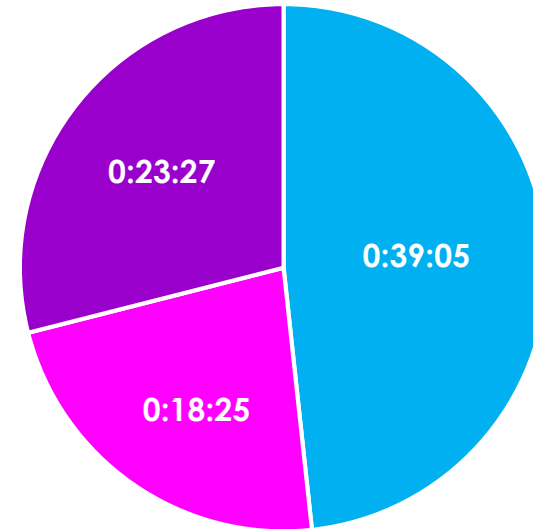
## PERIODO DE PRECAMPAÑA



**Total: 0:29:00**

■ Hombre ■ Mujer ■ Sin especificar

## PERIODO DE INTERCAMPAÑA

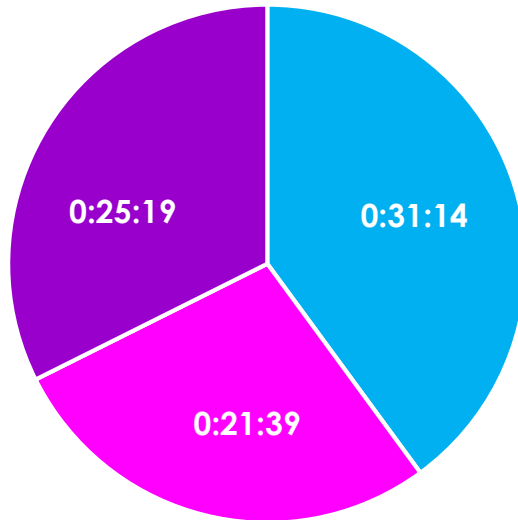


**Total: 1:20:57**

■ Hombre ■ Mujer ■ Sin especificar



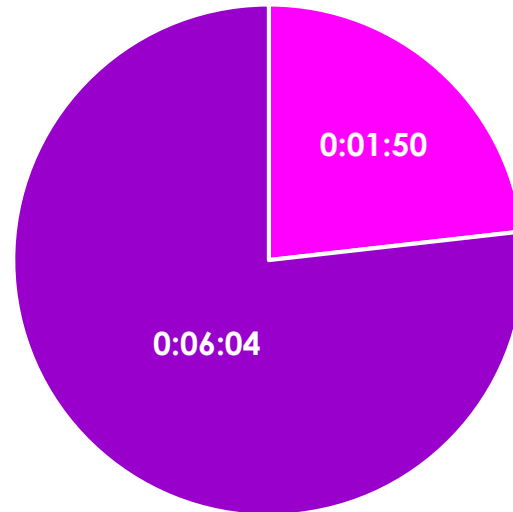
## PERIODO DE CAMPAÑA



**Total: 1:18:12**

■ Hombre ■ Mujer ■ Sin especificar

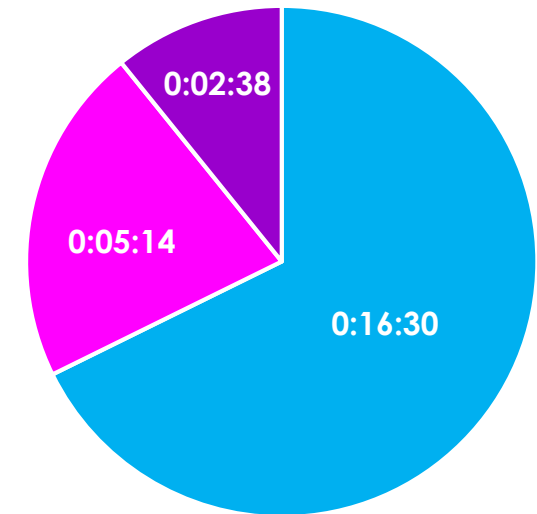
## PERIODO DE REFLEXIÓN



**Total: 0:07:54**

■ Hombre ■ Mujer ■ Sin especificar

## JORNADA ELECTORAL



**Total: 0:24:22**

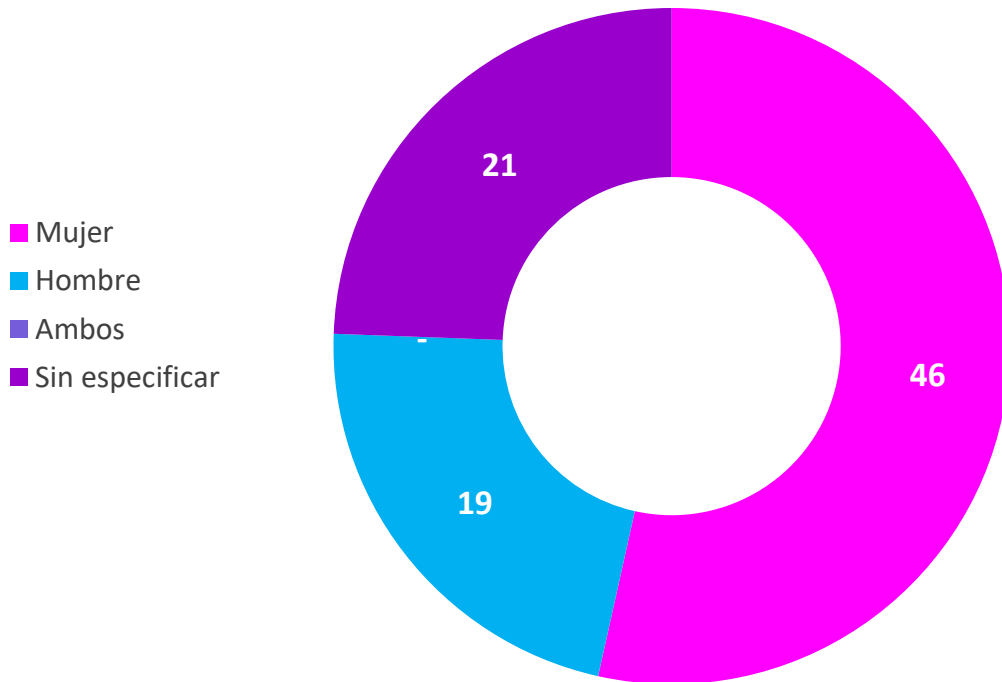
■ Hombre ■ Mujer ■ Sin especificar

**Tiempo total  
de transmisión:  
03:40:25**

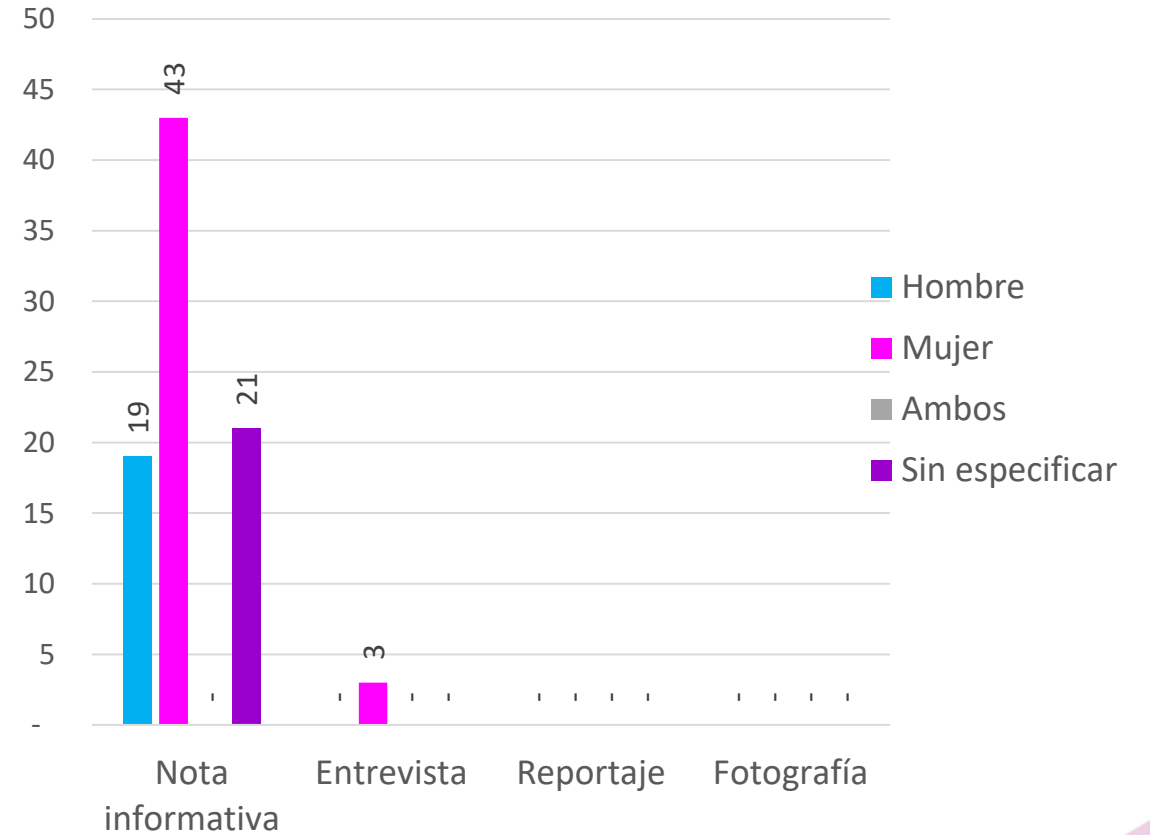


## PERIODO DE PRECAMPAÑA

### SEXO DE LA PERSONA QUE REPORTEA LA NOTA



### POR GÉNERO PERIODÍSTICO

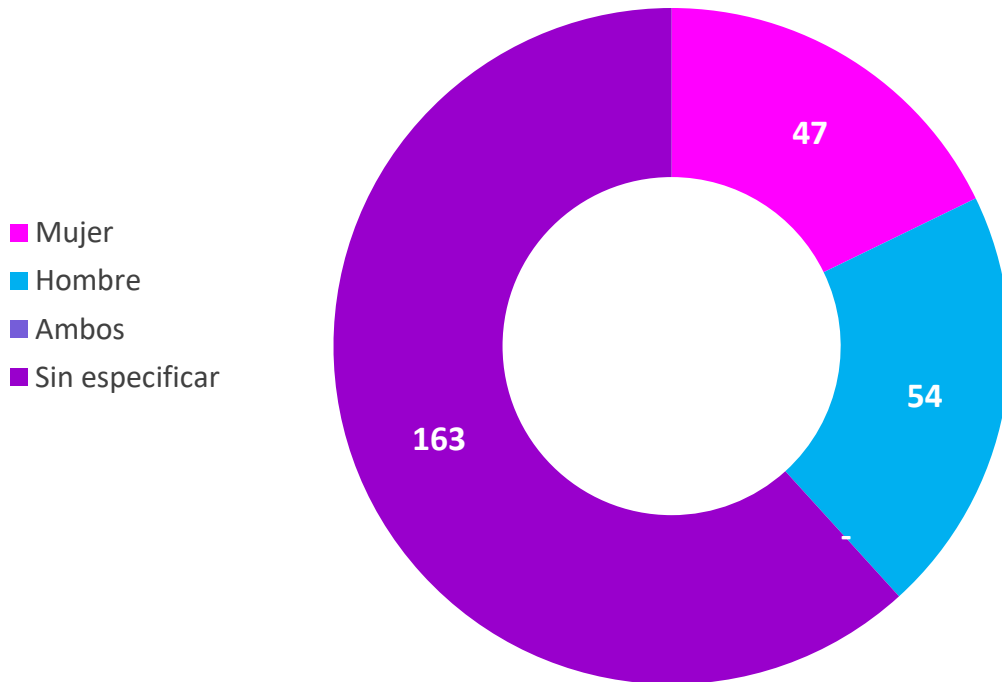


**86 menciones**

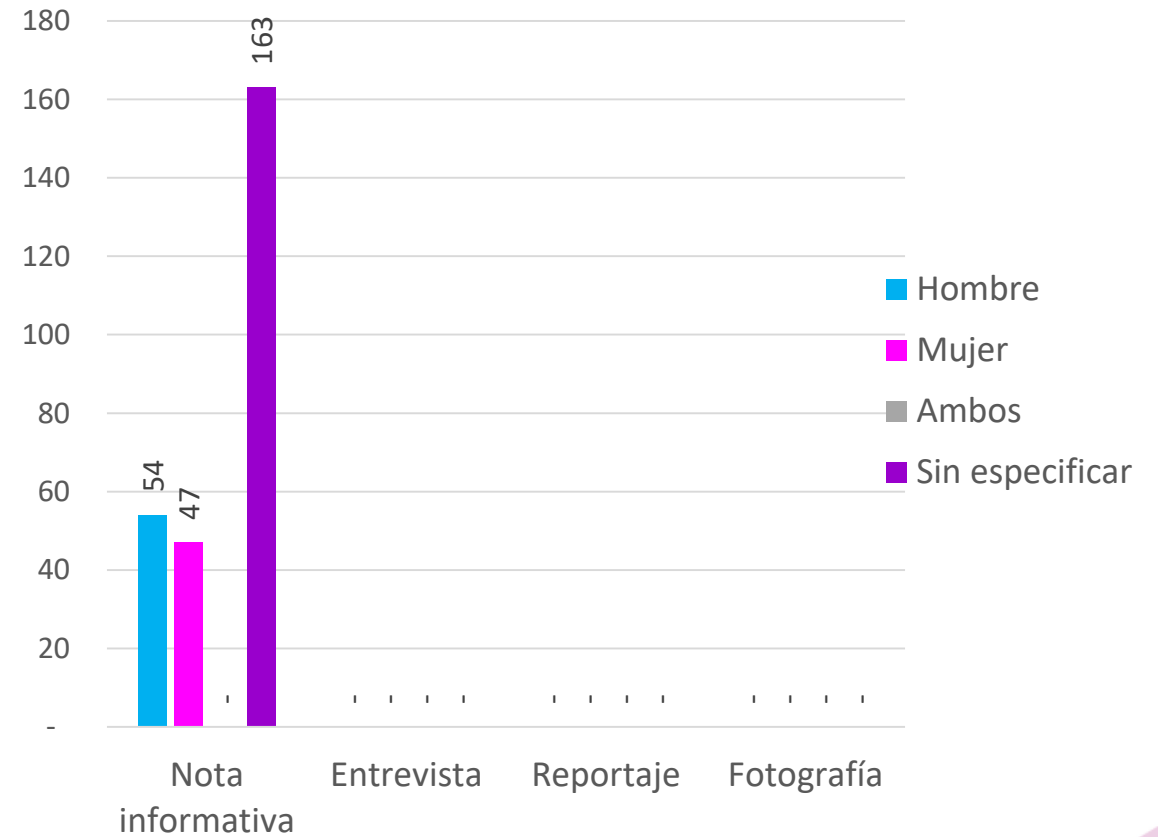


## PERIODO DE INTERCAMPAÑA

### SEXO DE LA PERSONA QUE REPORTEA LA NOTA



### POR GÉNERO PERIODÍSTICO

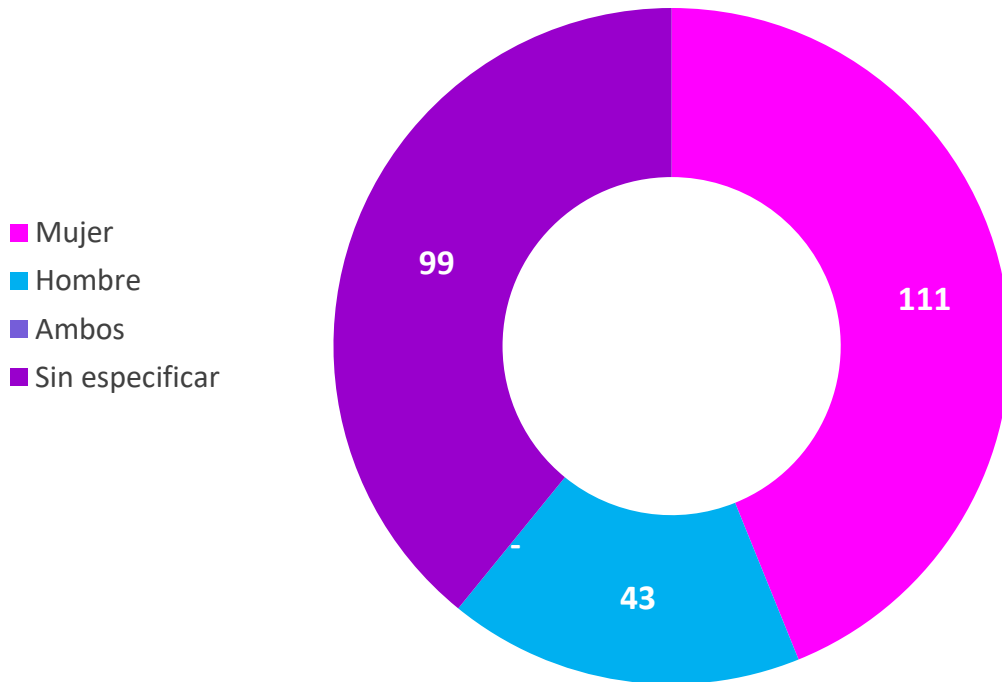


264 menciones

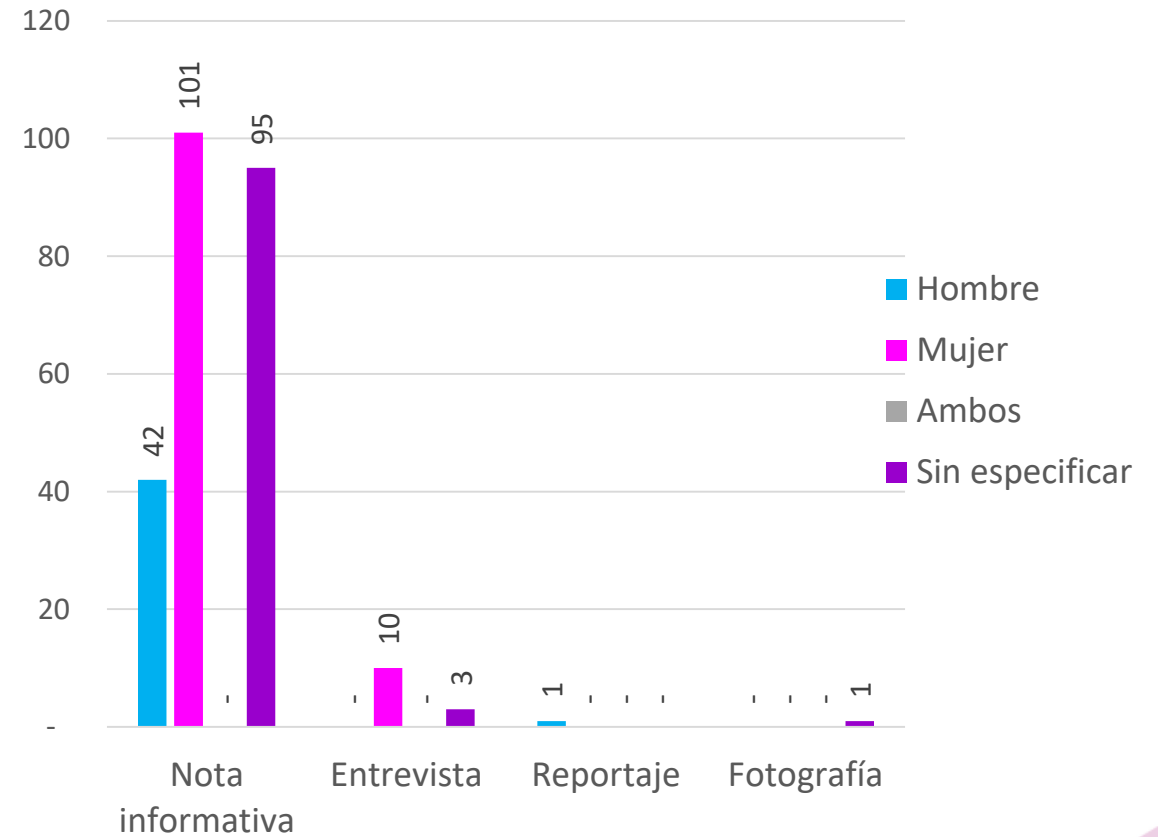


## PERIODO DE CAMPAÑA

### SEXO DE LA PERSONA QUE REPORTEA LA NOTA



### POR GÉNERO PERIODÍSTICO

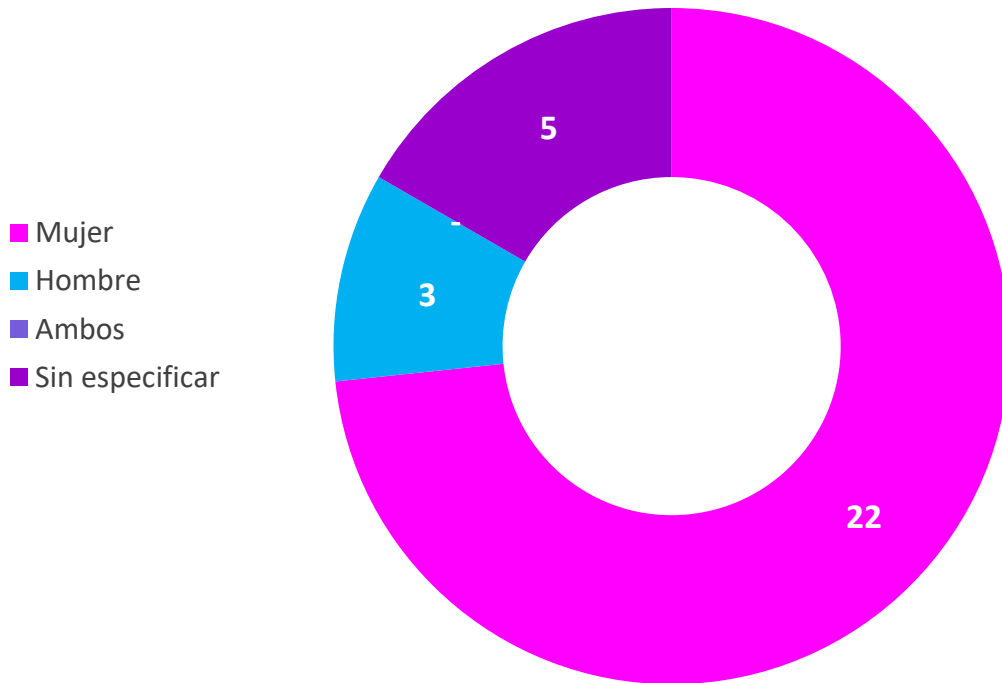


253 menciones

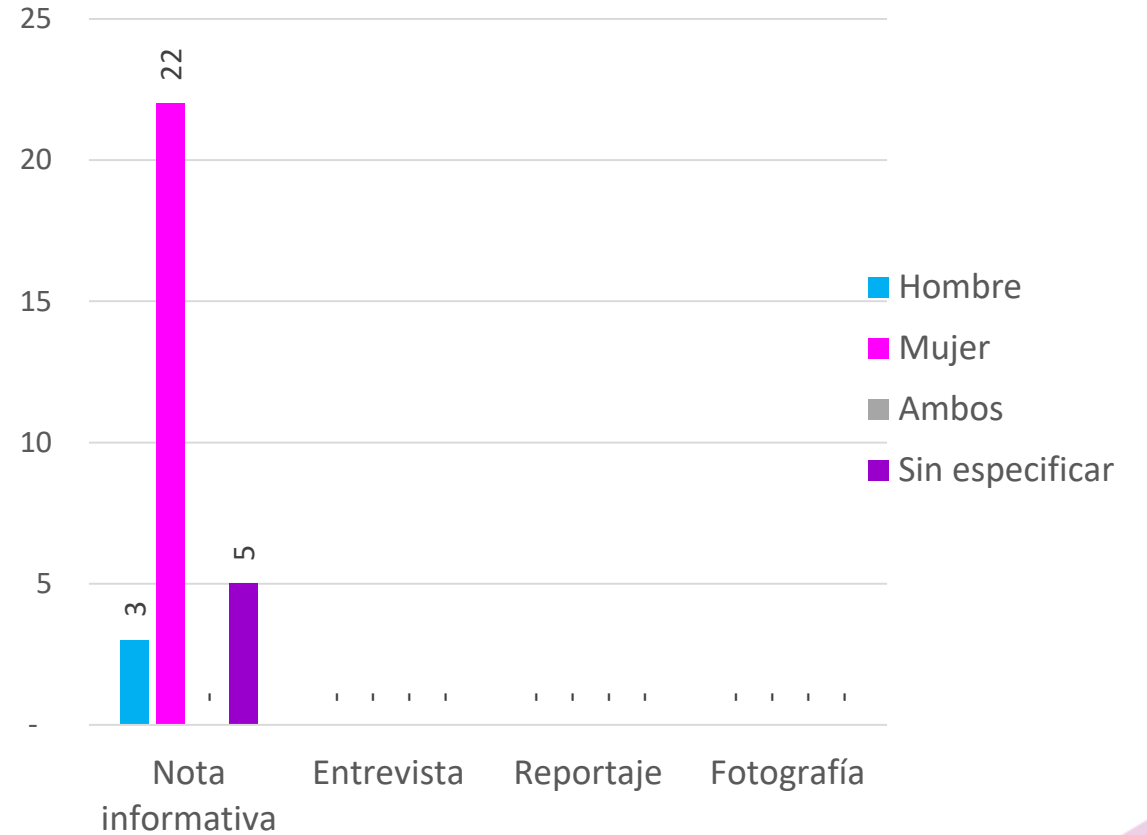


## PERIODO DE REFLEXIÓN

SEXO DE LA PERSONA QUE REPORTEA LA NOTA



POR GÉNERO PERIODÍSTICO

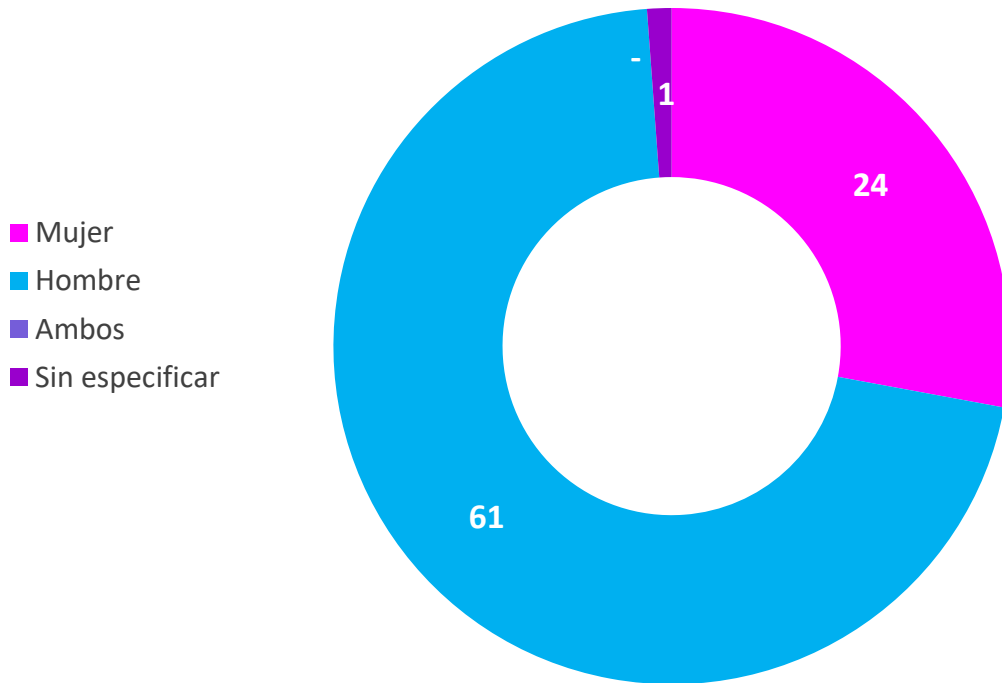


**30 menciones**

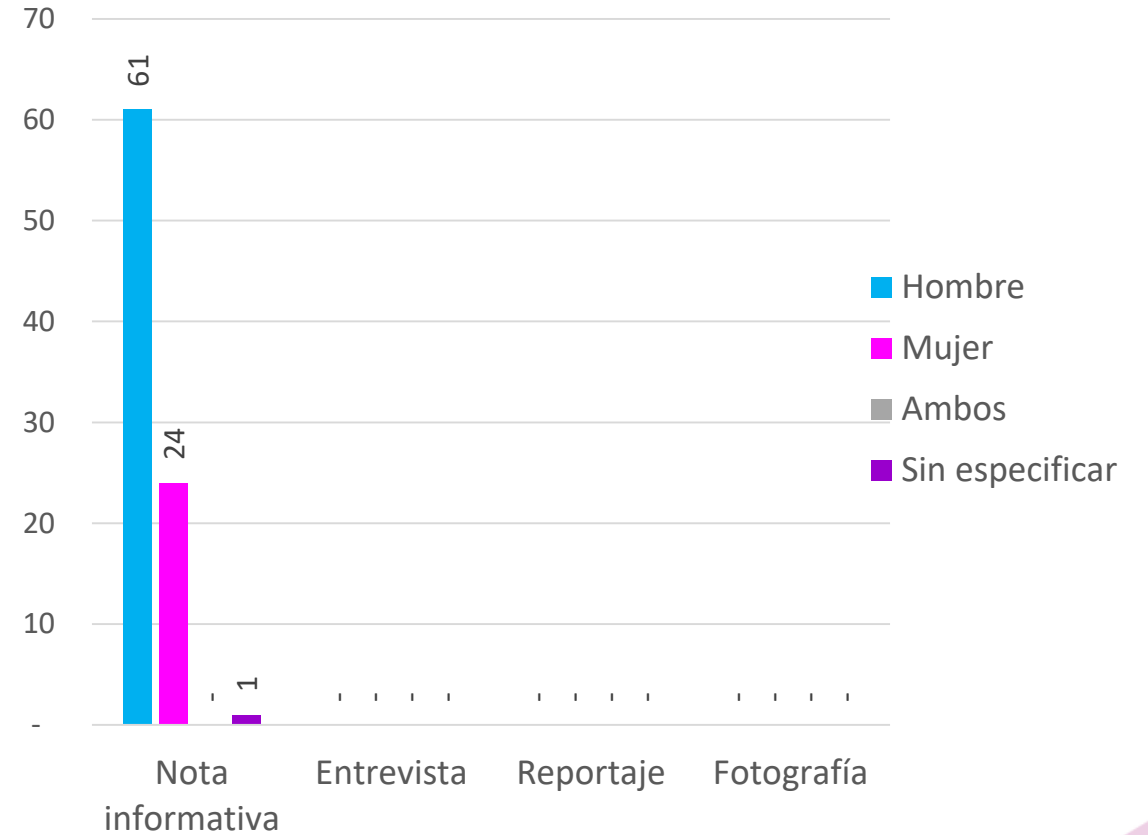


## JORNADA ELECTORAL

SEXO DE LA PERSONA QUE REPORTEA LA NOTA



POR GÉNERO PERIODÍSTICO

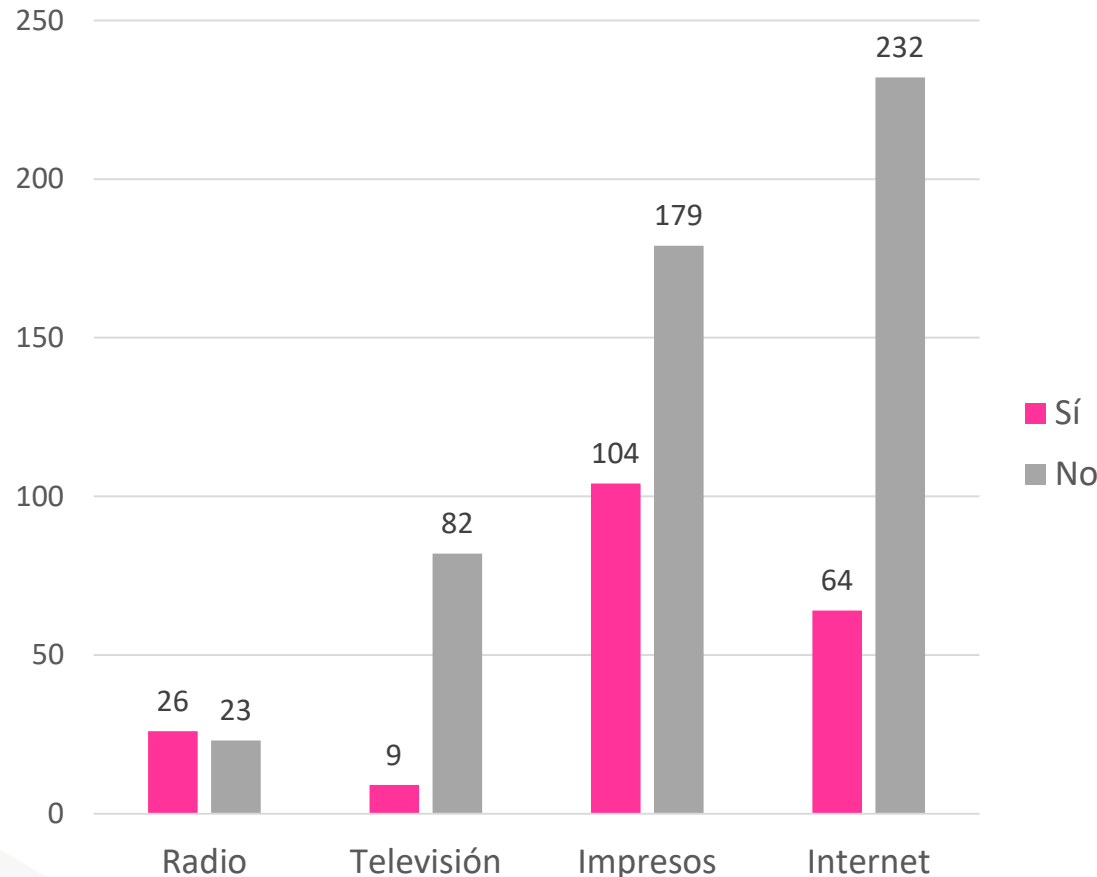


86 menciones



## PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL

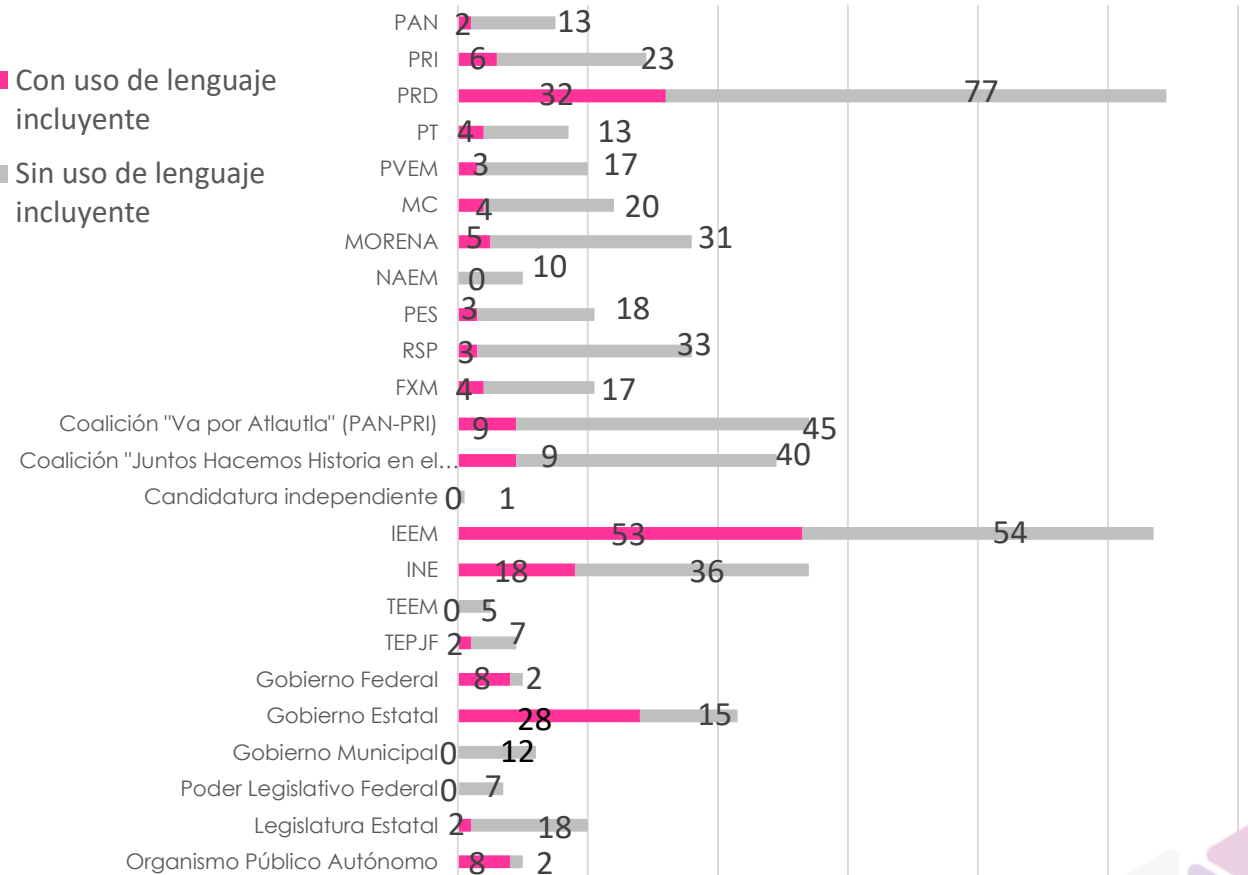
### POR TIPO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN



■ Con uso de lenguaje incluyente  
■ Sin uso de lenguaje incluyente

■ Sí  
■ No

### POR ACTORAS Y ACTORES POLÍTICOS



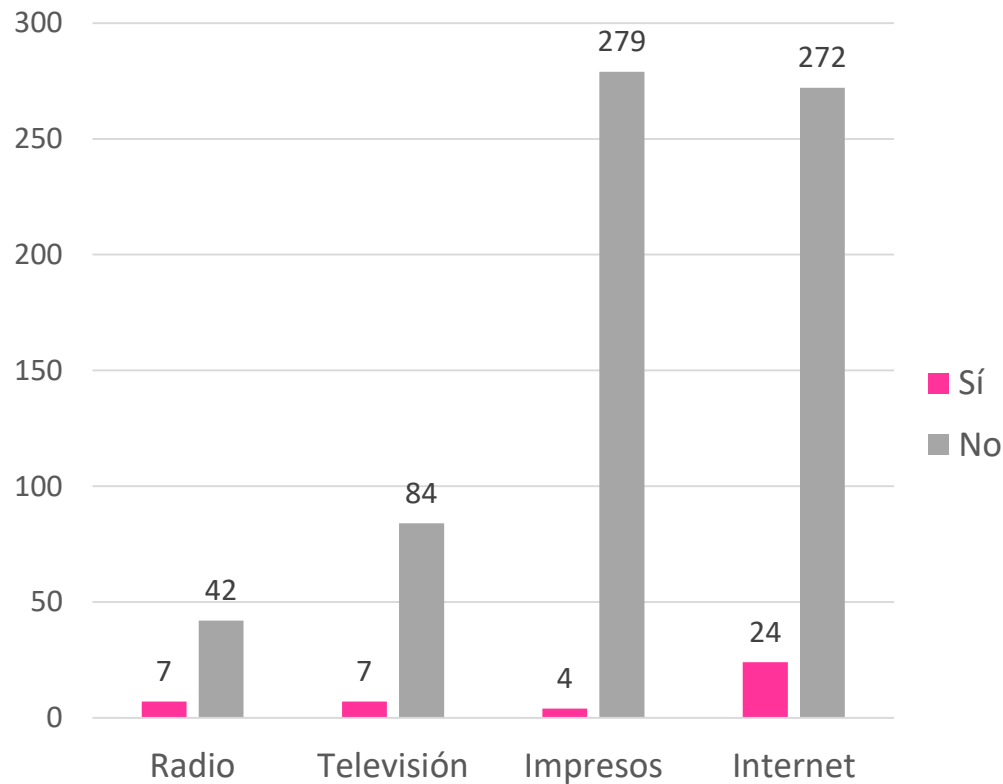
719 menciones



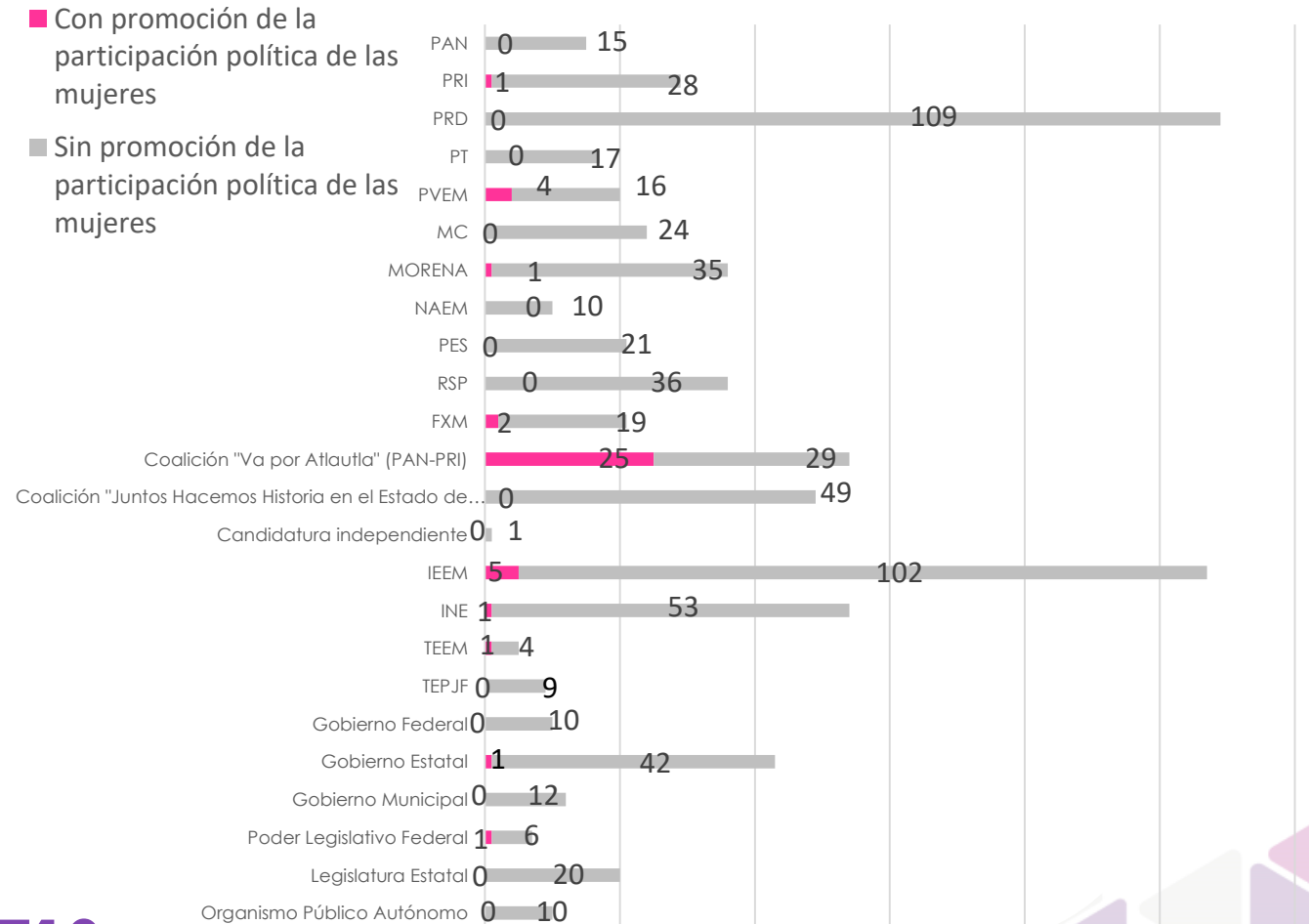


## PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL

POR TIPO DE MEDIO



POR ACTORAS Y ACTORES POLÍTICOS

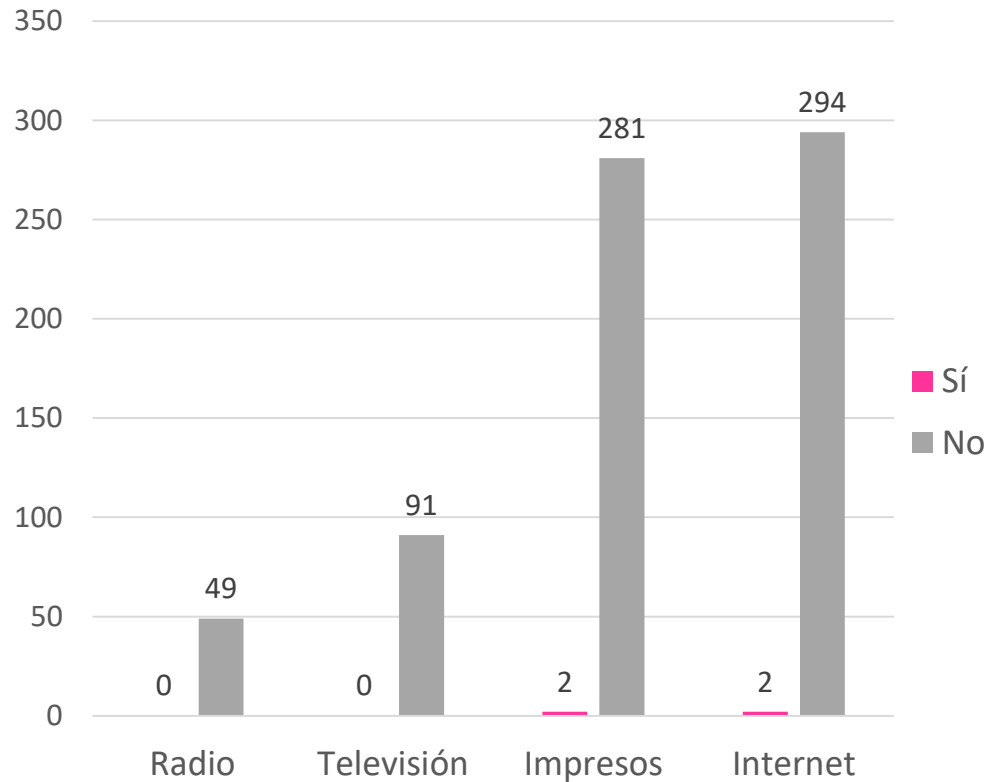


719 menciones

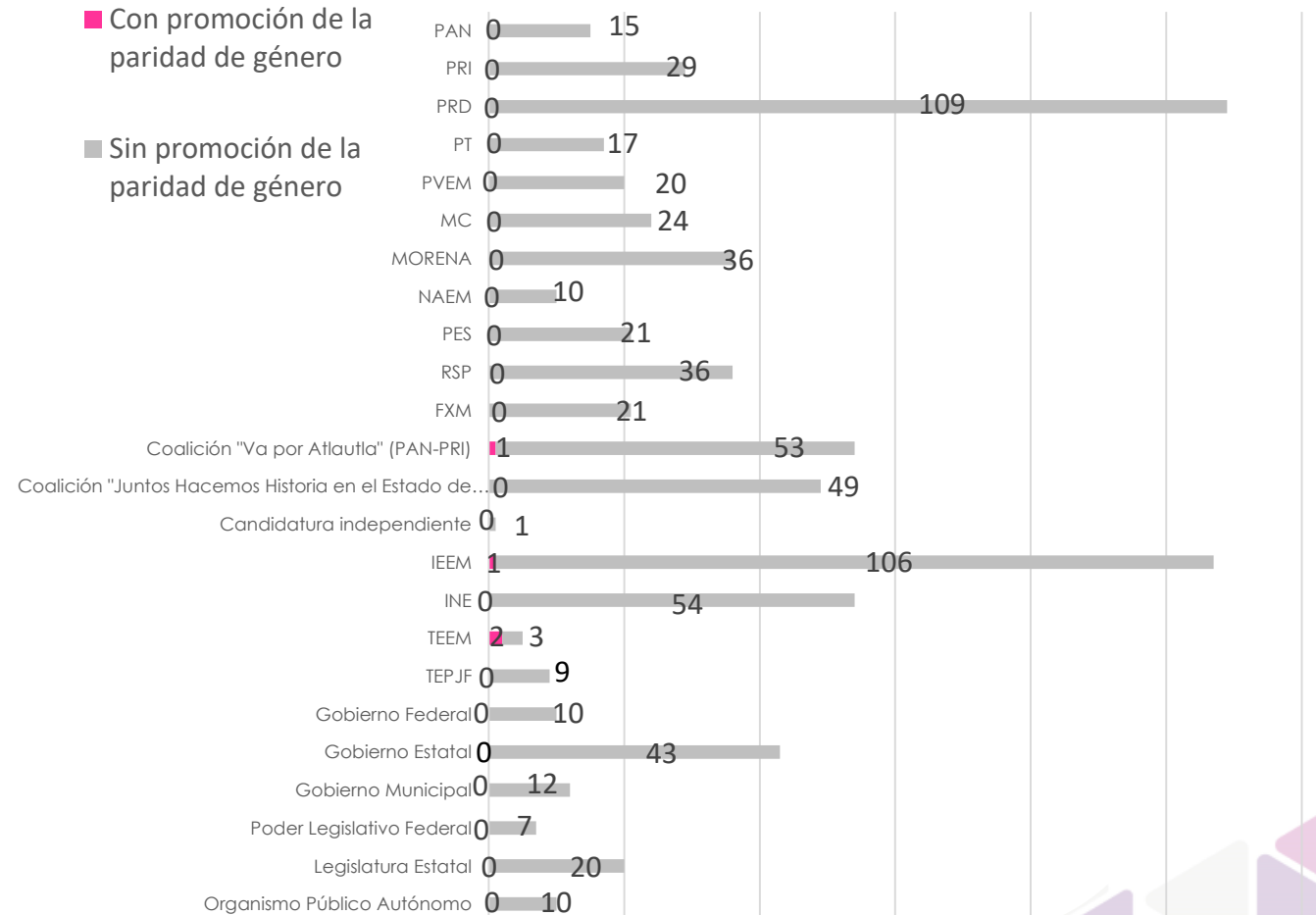


## PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL

POR TIPO DE MEDIO



POR ACTORAS Y ACTORES POLÍTICOS



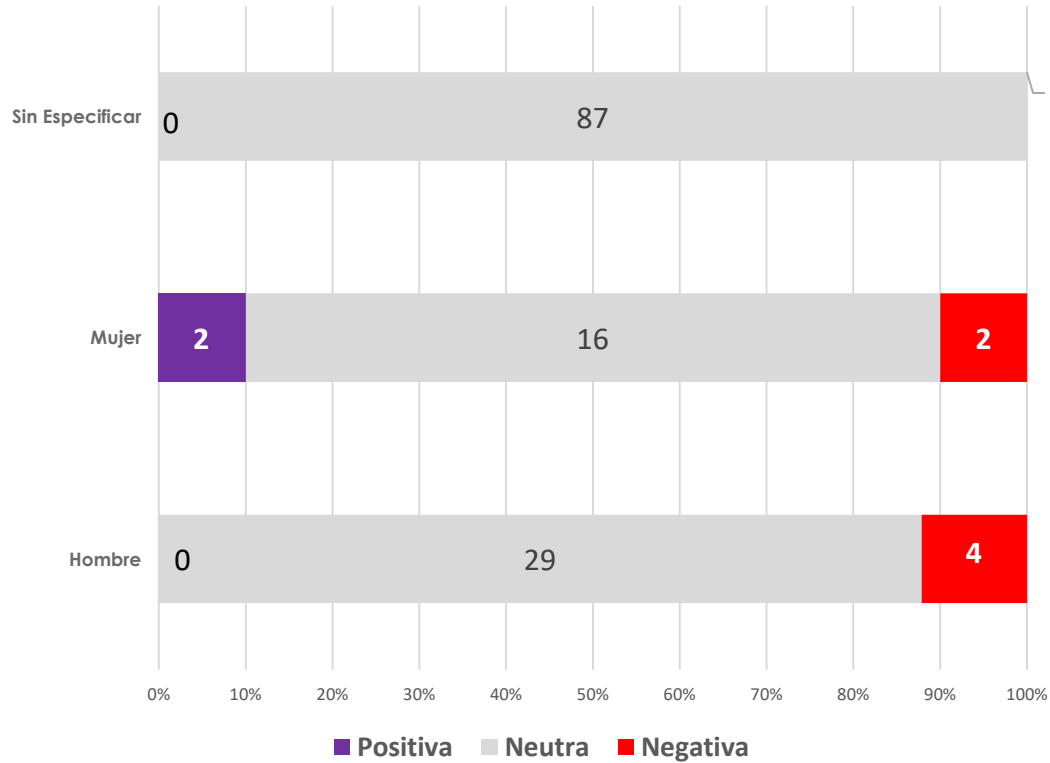
719 menciones

36



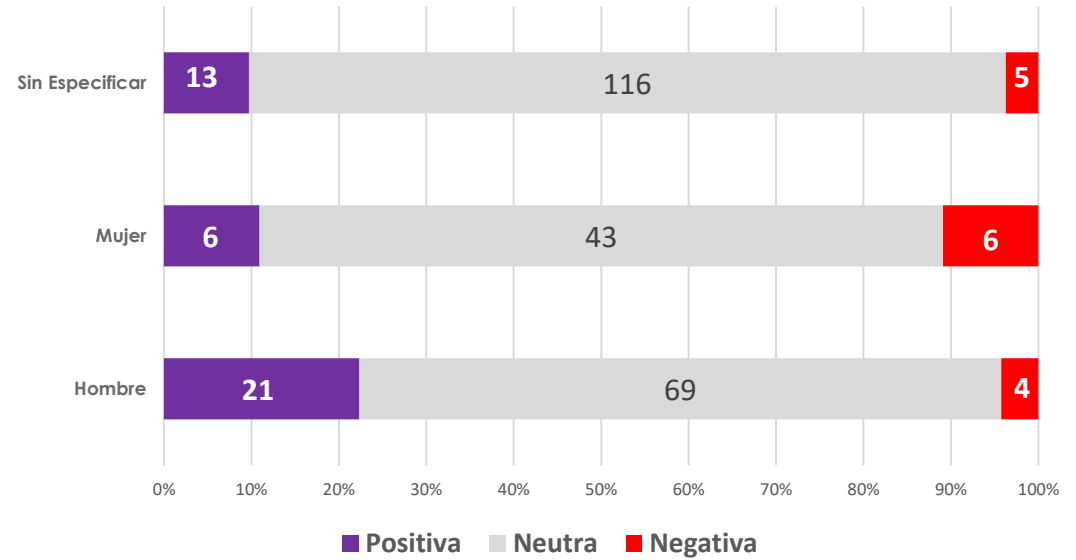
## PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL

### VALORACIÓN DE MENCIONES EN RADIO Y TELEVISIÓN



140 menciones

### VALORACIÓN DE MENCIONES EN MEDIOS IMPRESOS

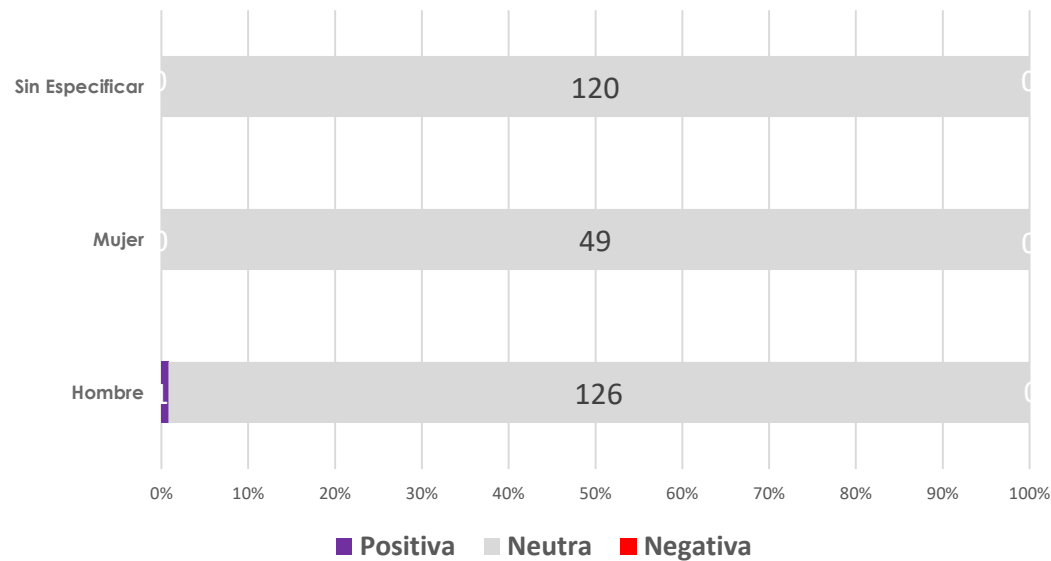


283 menciones



## PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL

### VALORACIÓN DE MENCIONES DE PÁGINAS WEB



**296 menciones**

**Total: 719 menciones**



## TEMAS RELEVANTES EN MATERIA DE GÉNERO Y DEL PROCESO ELECTORAL

*Se presentan los temas que fueron tratados en las notas detectadas en programas que difunden noticias de las emisoras de radio y televisión, así como, la información en medios impresos e internet monitoreadas durante el periodo que se informa.*



**Durante el periodo que se informa destacó la siguiente información:**

- “Aprueba IEEM dos convenios de coalición: PAN-PRI y PT-Morena”.
- “Inicia IEEM monitoreo de medios de comunicación”.
- “Partidos políticos y coaliciones presentaron sus plataformas electorales ante el Consejo Municipal”.
- “Se registran candidatos a la presidencia municipal de Atlautla”.
- “Elección Extraordinaria... Aprobadas, planillas para integrar Ayuntamiento de Atlautla”.
- “Inicia la campaña electoral en Atlautla, son ocho los candidatos que buscan la presidencia municipal”.
- ‘Habilita IEEM herramienta electrónica “Ubica tu casilla” para elección de Atlautla’.
- “Exitoso segundo simulacro del PREP en Atlautla”.
- “Elección extraordinaria de Atlautla, con buena afluencia y en ambiente pacífico”.



# **MONITOREO**

a medios de comunicación  
electrónicos, impresos  
e internet

# **CONCLUSIONES**



# Conclusiones

## **Apartado Cuantitativo:**

- Durante el periodo del 11 de abril al 15 de mayo de 2022, se identificaron 8 inserciones en medios impresos y 21 en Internet, de las cuales: 5 corresponden a dirigencia, 1 de autoridad gubernamental y 23 de autoridades electorales.

## **Apartado Cualitativo:**

Se realizó la valoración de la actuación de los medios de comunicación electrónicos, impresos e internet, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y jornada electoral, de la siguiente manera:

El número total de menciones emitidas sobre los partidos políticos, las coaliciones y autoridades electorales, durante el periodo que se informa asciende a 719; de las cuales 49 se concentran en RADIO; 91 en TELEVISIÓN; 283 en IMPRESOS y 296 en INTERNET.



# Conclusiones

En función de las actividades realizadas por los diversos actores políticos, los programas que difunden noticias de las emisoras de radio y televisión, así como los medios impresos e internet hicieron referencia en sus notas informativas de las acciones y hechos suscitados durante el periodo que se informa.

Se considera que el manejo de información en las menciones periodísticas de los medios monitoreados se hizo de manera objetiva, pues el 91.10% de estas se clasifican como neutras, ya que sólo remiten a la información sin adjetivar ni emitir juicios de valor, el 5.98% positivas y 2.92% negativas.

El monitoreo realizado por el IEEM, da cuenta de que en radio y televisión el tiempo total dedicado a los partidos políticos y a las coaliciones fue de 02 horas, 25 minutos y 00 segundos.





# Conclusiones

## Equidad de Género

De las 719 piezas de monitoreo analizadas:

En radio y televisión, se registraron 20 menciones para mujeres que en conjunto sumaron 00 horas, 49 minutos, 44 segundos; 33 fueron para hombres, con 01 hora, 26 minutos, 49 segundos; y 87 no incluyeron especificación de género, es decir, 01 hora, 23 minutos, 52 segundos.

En medios impresos se detectaron 55 menciones para mujeres; 94 fueron para hombres; y 134 no incluyeron especificación de género.



# Conclusiones

En Internet se registraron 49 menciones para mujeres; 127 fueron para hombres; y 120 no incluyeron especificación de género.

De este universo, el 17.25% (124) de las menciones corresponden a mujeres; 35.33% (254) fueron para hombres; y 47.42% (341) no incluyeron especificación de género.

De la información anterior, se desprende que durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y jornada electoral, predominaron las menciones genéricas; cabe resaltar que en este periodo de tiempo, se registró un menor número de menciones de mujeres que de hombres.



# Glosario

SIGLAS	NOMBRE
<b>Instituciones:</b>	
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
INE	Instituto Nacional Electoral
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de México
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>Partidos:</b>	
PAN	Partido Acción Nacional
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
MC	Movimiento Ciudadano
MORENA	MORENA
NAEM	Nueva Alianza Estado de México
PES	Partido Encuentro Solidario
RSP	Partido Redes Sociales Progresistas
FXM	Partido Fuerza por México